

Facultad de Derecho

M.U. en Derecho Constitucional (R.D.1393/07)

Memoria de Verificación

2010-2011



MEMORIA PARA LA SOLICITUD

DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	26-10-2009	Implantación del Título	2010
V02	-	Actualización para Renovación de la Acreditación	2016



Descripción Título	3
Representante Legal de la universidad	3
Responsable del título	3
Universidad Solicitante	3
Dirección a efectos de notificación	3
Descripción del título	3
Justificación	5
Justificación del título propuesto	5
Referentes externos:	6
Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración d	
estudios	
Descripción de los procedimientos de consulta externos:	
Competencias	8
Acceso y admisión	12
Planificación enseñanza	33
Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia Objetivos:	33
Descripción de los módulos o materias	
Historia Constitucional Materias y asignaturas asociadas a este módulo	48
Teoría del Estado y de la Constitución	54
Materias y asignaturas asociadas a este módulo	
Derechos Fundamentales	
Instituciones políticas en los actuales marcos constitucionales	
Fuentes del Derecho	72
El Estado de las Autonomías	
Justicia Constitucional	
Constitución nacional y Unión Europea Materias y asignaturas asociadas a este módulo	
Trabajo fin de Máster	98



Materias y asignaturas asociadas a este módulo	102
Personal académico	103
Profesorado:	103
Adecuación del profesorado:	104
Recursos, materiales y servicios	107
Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios	107
Justificación:	
Previsión:	111
Convenios de Colaboración con otras Instituciones:	111
Resultados previstos	112
Valores cuantitativos estimados para los siguientes indicadores y su justificación	112
Justificación de los indicadores:	
Garantía de calidad	113
Información sobre el sistema de garantía de calidad	113
Calendario de implantación	114
Cronograma de implantación de la titulación	114
Justificación:	
Curso de implantación:	114
Procedimiento:	114
Enseñanzas que se extinguen por la implantación del siguiente título propuesto	114
Fnseñanzas	



año de

del título

implantación Nº de ECTs 30

60

Descripción Título Representante Legal de la universidad Representante Legal Rector 1° Apellido 2° Apellido Nombre N.I.F. Castro Arroyo Miguel Ángel Responsable del título Decano de la Facultad de Derecho 2° Apellido Nombre 1° Apellido N.I.F. Sáenz Alfonso 28732974V Castro **Universidad Solicitante** Universidad Universidad de Sevilla C.I.F. Q4118001I Solicitante Centro, Departamento o Instituto Facultad de Derecho responsable del título Dirección a efectos de notificación Correo ordenacion@us.es electrónico Dirección Código postal 41004 San Fernando, 4 postal Población Sevilla Provincia SEVILLA FAX 954556982 Teléfono 954551063 Descripción del título Máster Universitario en Denominación Derecho Constitucional por Ciclo Máster la Universidad de Sevilla Centro/s donde se imparte el título Facultad de Derecho Universidades participantes Departamento Convenio Ciencias Sociales Tipo de Presencial Rama de conocimiento enseñanza y Jurídicas Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el primer 30 año de 30 en el segundo año de implantación implantación en el tercer

en el cuarto año de implantación

Nº Mínimo de ECTs de matrícula

por el estudiante y período lectivo

30

30



Normas de permanencia :	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf		
Naturaleza de la institu	ución que concede el título	Pública	
Naturaleza del centro Universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios		Propio	
Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título			
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo			
Castellano			



Justificación

Justificación del título propuesto

Interés académico, científico o profesional del mismo:

En la actualidad ya nadie duda de que la Constitución española, además de constituir el programa político básico de organización de nuestra sociedad, es en sí misma una norma jurídica. Una norma que posee, sin embargo, sus propios rasgos específicos, entre los que destaca la fuerte presencia del componente político en todos los aspectos relativos a su desarrollo.

El valor normativo de la Constitución, no obstante, es una realidad absolutamente reciente en el mundo del derecho. Eso ha provocado que la estructura tradicional de los planes de estudio en nuestras universidades y de los proyectos educativos y de investigación que en ellas se desarrollan, hayan marginado sistemáticamente el análisis del desarrollo constitucional. De esa manera, en nuestro país se evidencia una carencia importante de contenidos docentes relativos a temas tan importantes como aspectos generales de Teoría del Estado y de la Constitución, los derechos fundamentales, el reparto territorial del poder o el mismo sistema de prelación de fuentes jurídicas impuesto constitucionalmente, así como en relación con la repercusión en el derecho español del proceso de constitucionalización de la Unión Europea.

Esta carencia sólo puede ser suplida con un programa que integre bloques temáticos relativos a cada uno de las materias jurídicas esenciales de nuestro ordenamiento constitucional. Sólo abordando de manera conjunta y armónica el estudio de los aspectos de la teoría general del Estado y de la Constitución, los órganos del Estado, la distribución territorial del poder, las fuentes del derecho y los derechos fundamentales pueden entenderse cuáles son las bases actuales de todo el derecho español. De igual manera, el estudio del impacto en el derecho español del proceso de constitucionalización de la Unión Europea es hoy en día ineludible.

Ni los estudiantes a lo largo de su carrera, ni los profesionales licenciados a través de cursos específicos disponen —en nuestro entorno- de posibilidades para abordar el estudio detallado y científico de toda la Constitución y sus normas y decisiones de desarrollo en conjunto. Esa es la carencia que nuestro Máster Universitario viene llamado a cubrir.

La necesidad de un Máster Universitario de las características del aquí propuesto se acrecienta debido al surgimiento de problemáticas en nuestra realidad social y política que afectan a los principios fundamentales del régimen político y de la convivencia social que el Derecho Constitucional tiene por objetivo regular. Cuestiones como los retos de la globalización e internacionalización de las relaciones políticas, económicas y sociales, del multiculturalismo, de la bioética, de los procesos de descentralización político-territorial del poder (federalismo, autonomías, etc.) y de la adecuación del marco jurídico a la constitucionalización de la Unión Europea ponen en discusión los principios más fundamentales del ordenamiento jurídico, que son precisamente aquéllos de los que se ocupa el Derecho Constitucional, hacen surgir la necesidad de repensar y replantear los conceptos heredados de las teorías tradicionales y levantan el interés y la expectación de la doctrina jurídica, en particular, y de la sociedad entera, en general.



Normas reguladoras del ejercicio profesional:

En el caso de que el título habilite para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada en españa, se debe justificar la adecuación de la propuesta a las normas reguladoras del ejercicio profesional vinculado al título, haciendo referencia expresa a dichas normas

No existen al no tratarse de un Máster profesionalizante.

Referentes externos:

Adecuación a los objetivos estratégicos de la Universidad o universidades:

Ante todo, la organización del Máster Universitario se encuadra plenamente en las iniciativas que están llevando a cabo la Universidad de Sevilla, las demás Universidades de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Educación y Ciencia para incentivar la adaptación de las actuales carreras universitarias a la nueva estructura de dichas carreras y al sistema de crédito europeo que deriva de la Declaración de Bolonia y de los demás documentos y normas subsiguientes emanados de las instituciones de la Unión Europea en relación con la estructura de la carrera universitaria. En particular, la Universidad de Sevilla y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa fomentaron la adaptación a Programas de Posgrado de los Programas de Doctorado que hubieran recibido mención de calidad, el cual es el caso del Máster Universitario de Derecho Constitucional organizado por los mismos Departamentos y Áreas de Conocimiento que vienen ya colaborando en la impartición del Máster en Derecho Constitucional.

Equivalencia en el contexto internacional:

La materia de Derecho Constitucional está consolidada en el contexto internacional como parte integrante de una de las disciplinas inherentes a los estudios jurídicos. Ello hace que sean innumerables los cursos de doctorado, cursos de especialización, seminarios y másteres que estudian el Derecho Constitucional, bien de manera específica, bien como parte de estudios más generales de Derecho Público o de Derecho Europeo, bien en su perspectiva de Derecho Constitucional Comparado. Por poner sólamente algunos ejemplos, consta la existencia de másteres en Derecho Constitucional en varias Universidades de los Estados Unidos, como, por ejemplo, la Universidad de Columbia, en Nueva York (http://www.ce.columbia.edu/). De igual modo, destaca el Centro di Ricerca e Formazione sul Diritto Costituzionale Comparato de la Universidad de Siena, que organiza también un curso de doctorado y diversos cursos sobre la materia (http://www.unisi.it/ricerca/dip/dir_eco/COMPARATO/comparato.html). La Universidad de Montpellier tiene un Máster de Derecho Constitucional y Teoría del Derecho, dirigido por el profesor Dominique Rousseau (http://www.cercop.univ-montp1.fr/cercopmaster.htm). definitiva, se trata de una disciplina que es objeto de másteres y doctorados para la profundización y especialización en las Universidades europeas y americanas y que tiene una alta demanda en estas Universidades. Por lo demás, en el ámbito andaluz, tan sólo la Universidad de Granada oferta un Máster público específico sobre Derecho Constitucional, de similares características al aquí descrito.



Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Descripción de los procedimientos de consulta internos:

Hubo reuniones con ponentes de los coordinadores de Máster de los distintos Centros de la Universidad de Sevilla

El Máster nace del Programa de Doctorado del Departamento de Derecho Constitucional, que ha venido recibiendo la mención de calidad en las distintas convocatorias abiertas hasta la fecha.

Durante el curso 2008-2009, la Facultad de Derecho creó una comisión de posgrado para la elaboración de los diversos proyectos de Máster que ofrecerá el Centro a partir del curso 2010/2011. En el marco de dicha Comisión se han propuesto un conjunto de normas comunes, adaptadas a la nueva regulación académica, que afectan a todos los másteres, , incluido el de Derecho Constitucional. Dicha regulación ha sido objeto de aprobación en Junta de Facultad el pasado 14 de mayo de 2009.

Descripción de los procedimientos de consulta externos:

El estudio del Derecho Constitucional está consolidado en el contexto internacional como parte integrante de una de las disciplinas inherentes a los estudios jurídicos. Son, en tal sentido, innumerables los cursos de especialización, seminarios, doctorado y másteres centrados en el Derecho Constitucional, bien de manera específica, bien como parte de unos estudios más generales de Derecho Público o de Derecho Europeo, bien en su perspectiva de Derecho Constitucional Comparado. Así, aun sin ánimo exhaustivo, consta la existencia de másteres en Derecho Constitucional en varias Universidades de los Estados Unidos, como, por ejemplo, la Universidad de Columbia, en Nueva York (http://www.ce.columbia.edu/). De igual modo, destaca el Centro di Ricerca e Formazione sul Diritto Costituzionale Comparato de la Universidad de Siena, que organiza también un curso de doctorado y diversos cursos sobre la materia (http://www.unisi.it/ricerca/dip/dir_eco/COMPARATO/comparato.html). La Universidad Montpellier organiza, asimismo, un Máster de Derecho Constitucional y Teoría del Derecho (http://www.cercop.univ-montp1.fr/cercopmaster.htm). En el ámbito andaluz, la Universidad de Granada oferta un Máster público específico sobre Derecho Constitucional, de similares características al aquí descrito. En definitiva, se trata de una disciplina que es objeto de másteres y doctorados para la profundización y especialización en las Universidades europeas y americanas y que tiene una alta demanda en estas Universidades.



Competencias

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

- CB 06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB.07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias Generales

- G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.
- G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.
- G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Máster Universitario.
- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.
- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.
- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.
- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G010) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para



- el Derecho Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Programa de Posgrado y que proporcione a los estudiantes que sigan el Programa de Posgrado los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los profesores encargados de impartir el Programa de Posgrado. Asimismo, el Programa de Posgrado hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.
- G15) El Máster Universitario trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.
- G16) El Máster Universitario intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.
- G17) El Máster Universitario fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Máster Universitario se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.



- G18) El hecho de enfocar el Programa de Posgrado desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y tienen relevancia (inmigración, económicas que para el Derecho Constitucional multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) le da un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Programa de Posgrado se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.
- G19) Fomentar el espíritu emprendedor.
- E01) Comprendan la raíz histórica de muchas cuestiones problemáticas de la actualidad en el plano jurídico-constitucional, a través del examen de los orígenes y de la evolución histórica de las instituciones jurídico-constitucionales y de los antecedentes históricos de las cuestiones de actualidad que afectan a elementos fundamentales del Estado constitucional.
- E02) Entiendan la vertiente práctica que tienen los elementos fundamentales del Estado constitucional (poder-soberanía, pueblo-ciudadanía, territorio-fronteras) y cómo a partir de los cuales pueden comprenderse problemas prácticos de primera importancia para la actualidad de las relaciones políticas y sociales.
- E03) Traten desde una perspectiva constitucional los casos que se plantean en la realidad relativos a derechos fundamentales, a partir de la especial naturaleza de éstos como base del sistema constitucional español y fuente de su legitimación democrática.
- E04) Manejen las relaciones entre los distintos poderes del Estado español, en su perspectiva organizativa y en su perspectiva territorial.
- E05) Manejen con soltura los distintos tipos de normas que integran el sistema de fuentes de nuestro derecho y las relaciones entre ellas.
- E06) Formen juicios fundamentados desde la perspectiva del Derecho Constitucional acerca de las cuestiones políticas y jurídicas que plantean la distribución territorial de competencias en el Estado español y la evolución del Estado de las Autonomías.
- E07) Entiendan la función del Tribunal Constitucional en el conjunto del sistema político español y la función y finalidad de los procesos constitucionales que aquél resuelve.
- E08) Entiendan la forma como afecta a la práctica jurídica y política nacional el proceso de constitucionalización de la Unión Europea.
- E09) Adquieran la capacidad de entender, analizar y criticar los argumentos y el fallo de las sentencias del Tribunal Constitucional, entendiendo su jurisprudencia como un conjunto armónico y racional.
- E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídico-constitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.
- E11) Adquieran la habilidad de exponer oralmente de forma clara sus argumentos, a partir de la necesidad de adecuar el nivel de la explicación a las características del auditorio, según que aquél esté o no versado en temas jurídicos.
- E12) Realicen tareas de síntesis y ordenación de información jurídica procedente de fuentes diversas.
- E13) Adquieran los instrumentos conceptuales e interpretativos imprescindibles para poder



continuar el aprendizaje jurídico desde la perspectiva del Derecho Constitucional en el futuro.

- E14) Adquieran el compromiso social imprescindible para comprometerse de una forma solidaria en el tratamiento de los problemas sociales y políticos desde el respeto a los principios jurídico-constitucionales que aseguran la convivencia de los distintos intereses que se dan cita en las relaciones sociales, como requisito para entender que el Derecho Constitucional es una disciplina viva y para involucrarse en su estudio, aplicación y desarrollo en la práctica jurídica futura que vayan a llevar a cabo en su ejercicio profesional.
- E15) Redactar demandas y recursos, respuestas a demandas y recursos y todo tipo de escritos jurídicos relativos a asuntos atinentes a la aplicación de los derechos fundamentales.
- E16) Elaborar informes y dictámenes jurídicos para órganos políticos y administrativos sobre conflictos de interés para el Derecho Constitucional.
- E17) Realizar tareas de asesoramiento que se les requieran acerca de cómo gestionar situaciones novedosas derivadas de la evolución de las relaciones sociales y políticas con interés para el Derecho Constitucional.
- E18) Realizar de forma autónoma trabajos de investigación de carácter jurídico sobre temas propios del Derecho Constitucional y de la Historia constitucional.
- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E21) Llevar a cabo la representación y defensa jurídica ante órganos administrativos y ante los órganos jurisdiccionales de personas afectadas por situaciones en las que se produzcan lesiones de sus derechos fundamentales.
- E22) Llevar a cabo la defensa jurídica de órganos administrativos y de instituciones políticas en asuntos de interés para el Derecho Constitucional cuando lo requiera el desarrollo de su profesión.
- E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.
- E20) Coordinar y dirigir eficazmente un equipo de personas estableciendo los criterios y estrategias que deban seguir para la gestión y resolución de conflictos sociales y políticos de interés para el Derecho Constitucional desde una perspectiva jurídico-constitucional de carácter técnico.



Acceso v admisión

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. Salón de estudiantes

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a también a los estudiantes de grado. El <u>Salón de Estudiantes y Ferisport</u>, organizados por la Universidad de Sevilla, es uno de los eventos con mayor relevancia de nuestra Universidad de cara a la transición del alumnado preuniversitario dentro de las actuaciones del Área de Orientación del Vicerrectorado de Estudiantes.

1.2 Jornadas de puertas abiertas:

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Escuela Internacional de Posgrado organizará, en el marco de las actuaciones de la Universidad de Sevilla Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

- 1.3. Participación en ferias nacionales e internacionales: La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).
- 1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).
- 1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.
- 1.6. Por último, la Escuela Internacional de Posgrado dispone de un mostrador de atención e Información previa a la matrícula, localizado en su sede del Pabellón de México, Paseo de las Delicias, 41013, Sevilla (Planta baja).

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: http://www.us.es/estudios/index.html



Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Oficial, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc.. Dicho portal está disponible en la dirección web: http://www.us.es/estudios/master/index.html

Igualmente en el Portal Web de esta Universidad existe un apartado de Normativa Académica donde se refleja información actualizada sobre la reglamentación de aspectos relevantes para los alumnos y futuros alumnos universitarios, como puede ser los procesos de admisión, la normativa de matrícula, las normas de exámenes, evaluación y calificación de asignaturas, etc.. La dirección web donde se encuentra disponible: http://www.us.es/acerca/normativa/index.html

Por otro lado, en el procedimiento P10 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación La Universidad de Sevilla mantienen un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster oficial de la Universidad de Sevilla.

D) Perfil de ingreso del alumno

El Máster de Derecho Constitucional está pensando para licenciados o graduados en Derecho, Gestión y Administración pública, Ciencias políticas, Periodismo, Historia y Ciencias Económicas, preferentemente. Asimismo, se propone como una maestría enfocada tanto para el inicio de una carrera investigadora como para profesionales del derecho público que deseen profundizar en las materias propias del derecho constitucional.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

4.2.1. Criterios de acceso

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, con carácter general podrán acceder a enseñanzas oficiales de Máster quienes reúnan los requisitos exigidos:

• Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.



• Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.2.2 Admisión

El artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, regula la admisión a las enseñanzas de Máster y establece que los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración que establezca la Universidad.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del Art. 75 de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta "los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente".

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

Titulación requerida

Podrán cursar el Máster Universitario oficial en Derecho Constitucional quienes estén en posesión de los títulos de Licenciado o Grado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Periodismo, Historia y Economía, así como del título de Diplomado o Grado en Gestión y Administración Pública. Tienen preferencia para el acceso los Licenciados en Derecho.

Criterios de valoración y peso en la puntuación final

Nota media del expediente académico -40% Adecuación del perfil académico y profesional -40% Publicaciones y asistencia a eventos científicos -10% Conocimiento de idiomas -5%

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renuncias, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.



Número de plazas de nuevo ingreso:

En el apartado 1.3 se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del título, a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

Curso	Nº de plazas aprobadas
2010/11	30
2011/12	30
2012/13	30
2013/14	30
2014/15	30
2015/16	30

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

- 1. El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla https://ppropiodocencia.us.es/referencia_1_15
- 2. El Servicio de Prácticas en Empresas (http://servicio.us.es/spe/).
- 3. La Unidad de Orientación e Inserción Profesional (<u>http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion</u>).
- 4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (http://www.sacu.us.es/).
- 5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:



Rendimiento Académico.

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado "Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad", se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado "Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso". En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios -especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces-, a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

Asesoramiento Vocacional

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Además el alumnado recibirá información continua mediante las siguientes vías:

- Página web de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.
- Página web propia del Máster.
- Plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla cuenta con un servicio de apoyo para alumnos discapacitados al objeto de facilitarles el acceso a la información previa a la matriculación. En la medida de lo posible, se procurará adaptar la información contenida en la web del Master para facilitar el acceso de a la información de las personas con necesidades especiales. En todo caso, se procuran atender de manera adaptada a condiciones del reclamante todas las peticiones de información previa y posterior a la matrícula, siendo, pues, muy sensibles, a las necesidades concretas de los alumnos que demandan la información.



Desde la Universidad de Sevilla, el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.) a través de la Asesoría Psicológica y Social articula formalmente el Programa de Atención a Personas con Necesidades Especiales y tanto el Departamento de Derecho Constitucional, como la Facultad de Derecho, coordinan sus actuaciones condicha asesoría.

El citado programa incluye entre sus objetivos específicos el ofrecimiento de asesoramiento e información en materia de discapacidad a la Comunidad Universitaria y les facilita los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los estudiantes con necesidades especiales. Entre otros Accesibilidad a la Información (software adaptado, programas informáticos específicos, ayudas técnicas de acceso a la comunicación entre otras señalar grabadora, libretas autocopiativas, ampliación materiales).

El Programa de Atención a Personas con Necesidades Especiales trabaja desde las competencias del estudiante. Se desarrollan los recursos necesarios para que las personas con discapacidad cuenten con las medidas y las herramientas precisas, atendiendo a los principios de normalización e integración educativa. Para ello, se evalúa a través de entrevistas personalizadas las necesidades de cada estudiante con el objeto de proporcionar una cobertura objetiva y real sobre las adaptaciones necesarias en cada caso.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico, especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

- 3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:
 - a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
 - b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
 - c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
 - d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
 - e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- 3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPITULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

- 4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Cuando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de



- origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.
- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas —que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

- 5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

- 6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.



- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

- 7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.
- 7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.
- 7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
- 7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.



- 8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:
 - a. Título Superior de Arte Dramático
 - b. Título Superior de Artes Plásticas
 - c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
 - d. Título Superior de Danza
 - e. Título Superior de Diseño
 - f. Título Superior de Música
 - g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
 - h. Técnico Superior de Formación Profesional
 - i. Técnico Deportivo Superior
- 8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.
- 8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.
- 8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.
- 8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.
- 8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

- 9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.
- 9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.
- 9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.



- 9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.
- 9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.
- 9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
- 9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

- 10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.
- 10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

- 11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007-o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.
 - 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.



- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

- 12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

- 13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.
- 13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.
- 13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.
- 13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.



13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

- 14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.
- 14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.
- 14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.
- 14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.
- 14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.
- 14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
- 14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

- 15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.
- 15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.



- 15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:
 - Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
 - Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.
- 15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendiéndose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.
- 15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:
 - a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
 - b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
 - c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
 - d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.
- 15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.
- 15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.
- 15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.



15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

- 18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.
- 18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.
- 18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
- 18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:



- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.
- 19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:
 - a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
 - b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
 - c) En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
 - d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
 - e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos
 - f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.
- 19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.
- 19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.



Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.
- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, está Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en al apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las



que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

- 20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.
- 20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
- 20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.
- 20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

- 22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.
- 22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.
- 22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.
- 22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.



- 22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.
- 22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- 22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

- 22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes con título extranjero homologado
- 22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de "Apto" y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.
- 22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de "Apto".
- 22.11Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.
- 22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.
- 22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los



transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

- 1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
- 2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
- 3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES



Disposición final Primera. Título competencial

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



Planificación enseñanza

Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Obligatorias:	42
Optativas:	12
Prácticas externas:	0
Trabajo de fin de Máster:	6
Total:	60

Se incluye a continuación el texto recogido en el apartado "Objetivos y Competencias" de la versión original de la memoria por carecer de un apartado específico en la aplicación informática del MECD.

Objetivos:

El objetivo genérico es dotar a los alumnos de los conocimientos constitucionales y las aptitudes investigadoras que les permitan profundizar en cuestiones específicas relacionadas con las reglas jurídicas constitucionales, sus normas derivadas y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Se espera así capacitarlos tanto para desarrollar investigaciones científico-constitucionales como para el dominio de la materia constitucional en el ejercicio de cualquier profesión jurídica.

El artículo 3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado mediante Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 2003), y modificado mediante Decreto 348/2004, de 25 de Mayo (BOJA de 1 de Junio), establece lo siguiente:

"Son objetivos básicos de la Universidad de Sevilla los siguientes:

- a) La creación, desarrollo, transmisión, difusión y crítica de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, promoviendo una visión integral del conocimiento.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos humanísticos, científicos, técnicos, o de creación artística, potenciando las relaciones entre la investigación, la docencia y el ejercicio de la profesión.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, económico y territorial, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) La inserción laboral y profesional de sus estudiantes y egresados.
- e) Propiciar la libertad de pensamiento, la participación, la innovación y el espíritu crítico y riguroso.
- f) El estímulo y la formación de sus miembros para el ejercicio de la ciudadanía crítica, solidaria y responsable."

En concordancia con todos estos objetivos, el Máster Universitario que se propone tiene como objetivos:

1) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el



conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.

- 2) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- 3) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Máster Universitario y que proporcione a los estudiantes que sigan el Máster Universitario los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los profesores encargados de impartir el Máster Universitario . Asimismo, el Máster Universitario hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.
- 4) El Máster Universitario trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.
- 5) El Máster Universitario intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.
- 6) El Máster Universitario fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Máster Universitario se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.

El hecho de enfocar el Máster Universitario desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relevancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo,



bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al Máster Universitario un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Máster Universitario se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.

El diseño del título se atiene a las normas y regulaciones vigentes respecto a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad, contemplados en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y se pondrán en marcha los medios que el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria tiene previstos para la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales que pueden consultarse en la dirección electrónica http://www.sacu.us.es/

Las garantías de igualdad de género están supervisadas por la Unidad para la Igualdad, una instancia recientemente constituida en la Universidad de Sevilla encargada de vigilar las mismas y de promover políticas de igualdad.

El contenido del Máster implica que con carácter general incluya conceptos e instrumentos relativos a los aspectos psicológicos de la igualdad entre géneros y culturas.

Explicación general de la planificación del plan de estudios

El Máster Universitario se organiza en dos períodos: un período de docencia y un período de investigación. El período de docencia, en el que se cursarán 54 créditos ECTS, estará integrado por ocho módulos, que son los siguientes, con su correspondencia en créditos ECTS:

- 1. Historia constitucional. 6 créditos/optativo.
- 2. Teoría del Estado y de la Constitución. 9 créditos/obligatorio
- 3. Derechos Fundamentales. 15 créditos/obligatorio
- 4. Instituciones políticas en los actuales marcos constitucionales. 6 créditos/optativo
- 5. Fuentes del Derecho. 9 créditos/obligatorio
- 6. El Estado de las Autonomías. 6 créditos/optativo
- 7. Justicia constitucional. 9 créditos/obligatorio
- 8. Constitución nacional y Unión Europea. 6 créditos/optativo

Para superar el Máster Universitario será necesario que el estudiante supere los cuatro módulos obligatorios y dos de los optativos, desarrollados principalmente durante el primer cuatrimestre y, además, que supere el período de investigación, para lo cual se requiere que elabore y presente un trabajo de fin del Máster, consistente en un trabajo de investigación original llevado a cabo la modalidad de trabajo guiado, y que obtenga la evaluación favorable del mismo. Este trabajo está valorado en 6 créditos.

El total del Máster Universitario es de 60 créditos ECTS.

El sistema de calificaciones propuesto en la titulación se ajusta a la normativa que recoge el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en el articulo 7 (sistema de calificaciones), a la que especifica en el articulo 55



(Sistemas de Evaluación) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y la que recoge el capítulo 4 (Evaluación de competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes) del Reglamento de Actividades docentes (Aprobado en C.G. 5-02-09) por nuestra Universidad. Según el artículo 7 del RD 1125/2003 el sistema de calificaciones es el siguiente:

- 1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
- 2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
- 3. La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.
- 4. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP).7,0 -8,9: Notable (NT).9,0 -10: Sobresaliente (SB).
- 5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
- 6. La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

La Facultad de Derecho ha aprobado ha creado la Comisión de Postgrado que tiene entre sus finalidades la coordinación entre los distintos Másteres que se imparten en el Centro, con independencia de este procedimiento, los títulos de la Universidad de Sevilla cuentan con mecanismos de coordinación regulares a través de las Comisiones de Docencia de los Centros y Comisiones de Garantía de Calidad y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad, que serán las encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título cuando no se disponga de procedimientos específicos.

Asimismo se ha creado un Consejo de Ordenación Académica del Máster en Derecho Constitucional, presidido por el Vicedecano que tenga encomendadas las competencias de Postgrado, el coordinador o coordinadores del Máster, dos representantes de las áreas de Derecho Constitucional e Historia del Derecho, un miembro del PAS y un alumno matriculado en el Máster, cuyas funciones son:

- 1. La coordinación del diseño de la programación docente y del conjunto de actividades formativas ofrecidas por el Máster.
- 2. Nombramiento, a propuesta del Coordinador del Máster, de los tutores para la realización de las prácticas y de los trabajos de fin de Máster, de acuerdo con las directrices acordadas por la Comisión de Postgrado.
- 3. Organización de las actividades comunes e institucionales que se desarrollen en el ámbito del Máster.



- 4. Elevación a la Comisión de Postgrado de la propuesta previa de nombramiento del Coordinador.
- 5. Propuesta de creación de las Comisiones Evaluadoras para la evaluación de los Trabajos de Fin de Máster, cada una de las cuales se integrará por tres profesores del Máster, entre los que se designará un Presidente y un Secretario.
- 6. Propuesta de determinación de la Comisión Evaluadora que calificará cada Trabajo de Fin de Máster presentado, en caso de existir varias.
- 7. Decisión, oídos los Presidentes de todas las Comisiones Evaluadoras del Máster, sobre las propuestas de mención de "Matrícula de Honor" formuladas por éstas.
- 8. Elevación a la Comisión de Postgrado de la propuesta previa anual de criterios de admisión de alumnos.
- 9. Informe a la Comisión de Postgrado sobre las solicitudes de adaptación de optatividad al período formativo de los estudios de Doctorado.
- 10. Aquellas que le delegue la Junta de Facultad o la Comisión de Postgrado.

A continuación se incluyen los horarios inicialmente programados:

TE: Teoría del Estado y de la Constitución
IP: Instituciones políticas en los actuales marcos constitucionales
UE: Constitución nacional y Unión Europea
FD: Fuentes del Derecho
JC: Justicia constitucional
EA: Estado de las Autonomías
DF: Derechos fundamentales
HC: Historia constitucional
Comienzo del plazo para presentar el trabajo de fin de Máster

Noviembre				
	3	4 TE: 17-19 h.	5	6 TE: 17-19 h.
		IP: 19-21 h.		IP: 19-21 h.
9 TE: 17-19 h.	10	11 TE: 17-19 h.	12	13 TE: 17-19 h.
IP: 19-21 h.		IP: 19-21 h.		IP: 19-21 h.
16 TE: 17-19 h.	17	18 TE: 17-19 h.	19	20 TE: 17-19 h.
IP: 19-21 h.		IP: 19-21 h.		IP: 19-21 h.
23 TE: 17-19 h.	24	25 TE: 17-19 h.	26	27 TE: 17-19 h.
IP: 19-21 h.		IP: 19-21 h.		IP: 19-21 h.
30 TE: 17-19 h.				
IP: 19-21 h.				

Diciembre							
	1	2 TE: 17-19 h.	3	4 TE: 17-19 h.			
		IP: 19-21 h.		IP: 19-21 h.			
7	8	9 TE: 17-19 h.	10	11 FD: 16,00-			
		IP: 19-21 h.		18,00 h.			
14 FD: 18,00-	15	16 FD: 16,00-	17	18 FD: 16,00-			



20,00 h.		18,00 h.		18,00 h.
21 FD: 18,00-	22	23	24	25
20,00 h.				

Enero				
11.	12 FD: 18-20 h	13	14 FD: 16-18 h.	15 FD: 16-18 h.
JC: 18-21 h.		JC: 18-21 h.		JC: 18-21 h.
18	19 FD: 16.00-	20	21 FD: 16.00-	22 FD: 16-18 h.
JC: 18-21 h.	19.00 h.	JC: 18-21 h.	19.00 h.	JC: 18-21 h.
25.	26 FD: 16.00-	27 DF: 16-18 h.	28	29
JC: 18-21 h.	19.00 h	FD: 18.30-		
		20.30 h.		

Febrero				
1 DF: 16-18 h.	2	3 DF: 16-18 h.	4	5 EA: 16-18 h.
JC: 18-21 h.		JC: 18-21 h.		JC: 18-21 h.
8 DF: 16-18 h.	9	10 DF: 16-18 h.	11	12 EA: 16-19 h.
EA: 18-21 h.		EA: 18-20		DF: 19-21 h.
		h.		
15 DF: 16-18 h.	16	17 DF: 16-18 h.	18	19 EA: 17-19 h.
EA: 18-21 h.		EA: 18-20		DF: 19-21 h.
		h.		
22 DF: 16-18 h.	23	24 DF: 16-18 h.	25	26 EA: 17-19 h.
EA: 18-21 h.		EA: 18-20 h.		DF: 19-21h.

Marzo				
1	2	3 HC: 17-19 h.	4	5 HC: 17-19 h.
		DF: 19-21 h.		DF: 19-21 h.
8 DF: 16-18 h.	9	10 HC: 17-19 h.	11	12 UE: 10-14
EA: 18-21 h.		DF: 19-21 h.		h HC: 17-19
				h,
				DF: 19-21 h.
15 HC: 17-19 h.	16	17 HC: 17-19 h.	18	19UE: 10-14 h
DF: 19-21 h.		DF: 19-21 h.		HC: 17-19 h.
				DF: 19-21 h.
22 HC: 17-19 h.	23	24 HC: 17-19 h.	25	26UE: 10-14 h
DF: 19-21 h.		DF: 19-21 h.		HC: 17-19 h.
				DF: 19-21 h.
29	30	31		

Movilidad:

Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida



PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

PROGRAMA ERASMUS-ESTUDIO

1.- Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

* ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1.- Convocatoria pública de plazas
- a) Destino
- b) N° de plazas por destino
- c) N° de meses por destino
- d) Perfil del candidato:
- a. Titulación
- b. Nº de créditos mínimos superados
- c. Nivel de idiomas exigido
- 2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
- 3.- Jornada Informativa y distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Abono de la beca en un solo pago previa presentación de:
- a) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- b) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- c) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- d) Firma del Acuerdo Financiero
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

* ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1.- Preinscripción on-line
- 2.- Envío de acreditación como alumno Erasmus por parte de la Universidad de Origen
- 3.- Jornada de bienvenida
- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

PROGRAMA ERASMUS-PRÁCTICAS

1.- Renovación de Acuerdos de prácticas con Universidades y presentación de nuevas propuestas.



* ALUMNOS ESPAÑOLES

1.- Convocatoria pública de plazas

OPCIÓN A:

- a) Empresa de Destino
- b) N° de plazas
- c) N° de meses
- d) Perfil del candidato:
- a. Titulación
- b. Nº de créditos mínimos superados
- c. Nivel de idiomas exigido

OPCIÓN B: Propuesta de empresa por parte del alumno interesado

- 2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
- 3.- Entrega de documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Abono de la beca en un solo pago previa presentación de:
- e) Acuerdo de prácticas debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- f) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- g) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- h) Firma del Acuerdo Financiero
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de las práctica contenidos en el Acuerdo.

PROGRAMA BECAS ESTUDIO EN SUIZA

1.- Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

* ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1.- Convocatoria pública de plazas
- a) Destino
- b) N° de plazas por destino
- c) N° de meses por destino
- e) Perfil del candidato:
- a. Titulación
- b. Nº de créditos mínimos superados
- c. Nivel de idiomas exigido



- 2.- Selección de titulares atendiendo a su adecuación al perfil, nota media del expediente académico + Nivel de idiomas. En caso de empate la adjudicación se hará al alumno con mayor nota media, si persistiera el empate se adjudicará al alumno con mayor número de créditos superados.
- 3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

* ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1.- Preinscripción on-line
- 2.- Envío de acreditación del alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3.- Jornada de bienvenida
- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.

MOVILIDAD A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES

* ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1.- Publicación del procedimiento para solicitar movilidad a través de convenios suscritos entre la Universidad de Sevilla y otras Universidades fuera del ámbito Erasmus
- 2.- Envío de currículo y expediente del alumno a las Universidades solicitadas para su admisión
- 3.- Comunicación de la admisión al alumno y envío de la documentación necesaria para su desplazamiento.
- 4.- Firma del Acuerdo de Estudios por parte del Responsable de Relaciones Internacionales del Centro y del Alumno.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

* ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1.- Preinscripción on-line
- 2.- Envío de acreditación como alumno por parte de la Universidad de Origen
- 3.- Jornada de bienvenida
- 4.- Inscripción y presentación de documentos
- 5.- Apertura de cabeceras para la matriculación
- 6.- Acreditación de la partida del estudiante
- 7.- Expedición de certificados académicos y envío a las Universidades de origen.



BECAS DE POSTGRADO EN EEUU

1.- Renovación de Acuerdos de intercambio y presentación de Nuevas Actividades.

* ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1.- Convocatoria pública de plazas
- a) Destino
- b) N° de plazas por destino
- c) Nº de meses por destino
- d) Perfil del candidato:
- a. Titulación
- b. Nivel de idiomas exigido
- 2.- Selección de titulares mediante la realización de entrevista en Inglés.
- 3.- Tramitación de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Abono de la beca en un solo pago
- 5.- Justificación de la estancia

BECAS DE PRÁCTICAS DE MAGISTERIO EN LIVERPOOL

1.- Renovación del Convenio con el Ministerio de Educación y establecimiento del número de alumnos a intercambiar

* ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1.- Convocatoria pública
- a) N° de plazas
- b) Periodo de realización de las prácticas
- 2.- Selección de titulares mediante entrevista en inglés
- 3.- Nombramiento y envío de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Compra de billetes de avión.
- 5.- Abono de la beca.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento de las prácticas realizadas

* ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1.- Comunicación de titulares por parte de la Universidad de Liverpool
- 2.- Búsqueda de alojamiento
- 3.- Desplazamiento aeropuerto-residencia



- 3.- Acto de bienvenida
- 4.- Inscripción
- 5.- Desplazamiento residencia-aeropuerto

BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN EL LABORATORIO X-LAB DE GOTTINGUEN (ALEMANIA)

1.- Establecimiento del número de alumnos a intercambiar

* ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1.- Convocatoria pública de plazas
- a) N° de plazas
- b) Titulación requerida
- c) Periodo de realización de las prácticas
- 2.- Selección de titulares mediante entrevista en inglés
- 3.- Nombramiento y envío de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Jornada informativa para titulares
- 4.- Compra de billetes de avión.
- 5.- Abono de la beca.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento de las prácticas realizadas

* ALUMNOS EXTRANJEROS

- 1.- Comunicación de titulares por parte de la Universidad de Gottinguen
- 2.- Búsqueda de alojamiento
- 3.- Desplazamiento aeropuerto-residencia
- 3.- Acto de bienvenida
- 4.- Inscripción
- 5.- Desplazamiento residencia-aeropuerto

BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL FUNDACIÓN BANCAJA-UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1.- Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

* ALUMNOS ESPAÑOLES

1.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en Universidades fuera del marco Erasmus



- 2.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
- 3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Abono de la beca según la modalidad concedida previa presentación de:
- e) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- f) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- g) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL CRUE-BANCO DE SANTANDER

1.- Renovación del acuerdo con la entidad bancaria y establecimiento de la subvención para el curso en cuestión.

* ALUMNOS ESPAÑOLES

- 1.- Convocatoria pública para la subvención de estancia para estudios en los destinos ofertados
- 2.- Selección de titulares atendiendo a su admisión por parte de la Universidad o Institución en la que realizarán la estancia, nota media del expediente académico y contenido de la propuesta de estudios a realizar.
- 3.- Distribución de la documentación necesaria para realizar la estancia
- 4.- Abono de la beca previa presentación de:
- h) Acuerdo de estudios debidamente firmado por el Responsable de Relaciones Internacionales y el Alumno
- i) Impreso de Comunicación de fecha de partida
- j) Copia del medio de transporte a utilizar para su desplazamiento a la Universidad de destino.
- 5.- Justificación de la estancia
- 6.- Reconocimiento íntegro de los estudios contenidos en el Acuerdo de Estudios

SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y ACUMULACIÓN DE CRÉDITOS.

Véase apartado 4.4 de la Memoria de Verificación:

Se fomentará la movilidad de los estudiantes informándolos de las becas que tienen a su disposición para realizar estancias de investigación en otras Universidades europeas y



latinoamericanas. La movilidad de los estudiantes se orientará a través del Programa Sócrates-Erasmus con Universidades europeas, del Programa «Intercampus» de Cooperación Científica e Investigación Interuniversitaria, del Programa Mutis con América Latina del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación-Agencia Española de Cooperación Internacional y del Programa del Ministerio de Educación y Ciencia para la movilidad de estudiantes en el marco de Másteres oficiales. De la misma manera, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de llevar a cabo estancias de investigación o estancias de práctica profesional en Universidades europeas y latinoamericanas y en las instituciones de la Unión Europea a través de las convocatorias de becas y ayudas que lleven a cabo el Estado, la Junta de Andalucía y la Unión Europea. En todo caso, se procurará que la estancia tenga como finalidad profundizar en la investigación sobre temas que tengan relación con el Máster Universitario y que sea compatible con el seguimiento de dicho Máster.

A este respecto, hay que destacar la oportunidad de intercambios con Universidades europeas que ofrecen los Programas Sócrates-Erasmus concertados por la Universidad de Sevilla. Muchos de estos Programas tienen como director o directora a profesores encargados de impartir el Máster Universitario aquí descrito.

BECAS DE LA FUNDACIÓN CAROLINA

Número de Becas: 4

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 1 de marzo de 2009 Plazo de comunicación de admisiones: Hasta el 30 de junio de 2009

Requisitos

- Ser nacional de algún país de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España.
- No tener la residencia en España.
- Estar en posesión de los títulos de: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Periodismo, Historia, Economía y Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Disponer de una dirección de correo electrónico

Dotación económica

Para este Programa se convocan 4 becas.

Las becas de la Fundación Carolina y la Universidad de Sevilla comprenden:

- 2/3 del importe de la matricula abierta del programa, que para este curso académico asciende a la cantidad de 1.700 euros. Esta cantidad podrá verse modificada por la Institución Académica, según la actualización de los precios para el curso académico 2009/10.
- Alojamiento durante la fase presencial del programa.
- 450 euros mensuales en dinero de bolsillo durante la fase presencial del programa, de los cuales 250 le serán transferidos por la Universidad de Sevilla y 200 por la Fundación Carolina.
- Billete de ida y vuelta en clase turista a España, desde el país de residencia del becario en América Latina.
- Seguro médico no farmacéutico

En caso de resultar beneficiado con una beca, el becario deberá abonar la cantidad de 566,67 euros, correspondiente a 1/3 del importe de la matrícula abierta. Esta cantidad deberá ser transferida en el plazo y forma especificados en la notificación de concesión de beca por parte de la Fundación. En consecuencia, no se considerará aceptada la beca por parte del becario, en tanto no abone dicha cantidad.



Aviso importante: Los gastos que, en su caso, puedan derivarse del pago de tasas administrativas y de la expedición del título, correrán integramente por cuenta del becario.

En el apartado "Preguntas Frecuentes" encontrará respuesta a muchas de las dudas que puedan surgirle en relación con las condiciones de la beca.

Proceso de selección

- 1. El candidato deberá cursar, debidamente cumplimentada, la solicitud on-line que encontrará en esta página web. Se eliminarán aquellas solicitudes on-line que estén incompletas, las que lleguen fuera del plazo establecido, o las que no cumplan los requisitos fijados para los candidatos que optan a este programa. En caso de enviar varias solicitudes on-line para un mismo programa, sólo se considerará como válida la última recibida.
- 2. La Institución Académica responsable del programa realizará una preselección de candidatos, confeccionando una lista que trasladará a la Fundación Carolina.
- 3. Una vez recibida la lista de preseleccionados por parte de la Institución Académica, un Comité de Selección evaluará y clasificará a los candidatos, confeccionando una lista priorizada. Este Comité estará formado por, al menos:
 - Uno o dos representantes de la Institución Académica responsable del programa.
 - Uno o dos expertos independientes de reconocido prestigio en el área objeto del programa y que, serán nombrados por la Fundación Carolina.
 - Uno o dos representantes de la Fundación Carolina; uno de los cuales hará las funciones de Secretario del Comité.
- 4. Los candidatos propuestos por el Comité podrán ser convocados, en su caso, a una entrevista personal en sus países de residencia y en lugar y fecha previamente acordados, con objeto de evaluar su adecuación al programa. Los candidatos brasileños preseleccionados deberán tener en cuenta que esta entrevista se llevará a cabo, en todo caso, en castellano.
- 5. Una vez recibido el informe de la entrevista personal y, previa consulta a la Institución Académica, se formulará una propuesta definitiva. La decisión adoptada será inapelable.
- 6. La Fundación Carolina comunicará al candidato la concesión o denegación de la beca, indicándole, en el primero de los supuestos, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la misma y la forma de realizarlo. Los plazos de comunicación son los establecidos al efecto en el apartado "Ficha Técnica" de cada uno de los programas.
- 7. En el caso de resultar beneficiario de una beca, le será solicitada la documentación que a continuación se detalla y que deberá ser remitida a Fundación Carolina, de conformidad con los plazos establecidos en la comunicación de concesión de beca:
- Carta de aceptación del becario debidamente firmada. Esta carta solo será aceptada como válida si la misma tiene la firma del becario, en caso contrario, no tendrá ninguna validez y deberá ser enviada de nuevo.
- Copia legalizada del título de Licenciado, Ingeniero o similar. Esta fotocopia puede compulsarla o autenticarla ante un notario público o en su propia universidad.
- Certificado original o copia legalizada o autenticada del expediente académico donde se detallen las notas o calificaciones obtenidas durante la realización de sus estudios de licenciatura. Este documento debe solicitarlo en su universidad.
- Fotocopia de los documentos que acreditan los principales méritos académicos o profesionales afirmados por el candidato en su solicitud on-line.
- Fotocopia del pasaporte en vigor.
- Una fotografía tamaño pasaporte.



- Certificado acreditativo de domicilio o residencia. Este documento deberá solicitarlo ante cualquier entidad o institución que acredite la veracidad del dato en cuestión; normalmente ante la policía.
- Dos informes o cartas de referencia originales, firmados por instituciones docentes, empresas del sector, o asociaciones profesionales reconocidas, relacionadas con el área objeto del programa, que avalen la adecuada capacitación del candidato al programa objeto de la beca.

NOTA: En ningún caso se devolverá al candidato la documentación aportada.

Una vez recibida la aceptación formal de la beca en las condiciones establecidas por la Fundación Carolina y la documentación solicitada, la beca le será adjudicada, dando comienzo los procedimientos necesarios para la incorporación del becario al programa. Los candidatos que cuya documentación no se reciba dentro de las fechas límite que se le hayan indicado en la comunicación de concesión de beca, perderán la misma.

Condiciones de la beca

- El régimen de la beca es de **dedicación exclusiva**, por lo que es **incompatible** con cualquier otro tipo de beca o remuneración económica procedente de cualquier institución o empresa española.
- La Fundación Carolina confirmará regularmente, en colaboración con las Instituciones Académicas, la adecuada participación y progreso de los becarios, a fin de asegurar el nivel de éxito

 esperado.
- El incumplimiento de estos requisitos y de aquellos otros que se establecen en la carta de compromiso que el becario deberá firmar para la aceptación de la beca, así como la comprobación de la inexactitud de los datos aportados por el mismo en el proceso de selección, darán lugar a la interrupción y retirada inmediata de la beca, así como a la reclamación de todos los fondos percibidos por el becario.



Descripción de los módulos o materias Historia Constitucional

Denominación: Historia Constitucional	Créditos ECTS	6 Carácter	Optativas
---------------------------------------	---------------	------------	-----------

Unidad temporal Primer semestre

Requisitos previos

No existen

Sistemas de evaluación

Los elementos que el profesor habrá de tener en cuenta para la evaluación de los alumnos son los ya expuestos en el apartado anterior. Sobre la base de las necesarias asistencia y participación (que, no atendidas en la medida suficiente, determinan la imposibilidad de la misma evaluación), el profesor habrá de ponderar el aprovechamiento del alumno en función de los resultados que arroje un análisis crítico y razonado de los escritos de elaboración individual (trabajo dirigido y memoria del curso), de su actitud en clases y tutorías, y de la frecuencia y nivel de sus intervenciones en las sesiones de clase, tanto en las discusiones dirigidas por el profesor como en los debates sobre los trabajos que vayan presentándose. Con todo ello podrá el profesor perfilar, en el proceso de evaluación, la respuesta particular de cada alumno a los requerimientos del programa, pudiendo medir su aprovechamiento en función de las aptitudes adquiridas y demostradas a lo largo del desarrollo del módulo.

Serán componentes necesarios de la evaluación, en los escritos individuales, el manejo suficiente y crítico de fuentes y bibliografía y su adecuación al objeto tratado, así como la coherencia expositiva y el necesario engarce de planteamiento, desarrollo y conclusiones. Y tanto en los escritos como en las intervenciones orales, se valorarán el grado de conocimiento e identificación de tradiciones constitucionales históricas, la comprensión de la problemática que suscitan las continuidades y discontinuidades en el seno de interactuantes culturas de implantación territorial extensa, el adecuado entendimiento del diferente potencial, discursivo y preceptivo, de textos históricos de naturaleza y carácter diversos, así como, finalmente, la capacidad de conexión de presente y proyección de futuro que, sin recurso al fácil y directo anacronismo, sean capaces los alumnos de demostrar.

Sistemas	% de pond. mínima	% de pond. máxima
Evaluación continua	0	100
Exámenes finales	0	100

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante.

Las sesiones de clase, al margen de unas primeras de planteamiento de objetivos y reparto de tareas, se desarrollarán con asistencia necesaria de los alumnos, procurándose, mediante el trabajo sobre textos, su participación activa en la discusión provocada y dirigida por el profesor. A tal efecto, habrá de señalarse o repartirse con la debida antelación el material textual que se trabajará en cada una de las sesiones, para que el alumnado acuda a ellas con la imprescindible preparación.

Cada uno de los alumnos habrá de realizar un trabajo individual, guiado por el profesor, sobre objeto elegido entre los que en principio se propongan, pudiendo también el propio alumno, dentro de los parámetros programáticos del módulo y consulta mediante, sugerir o proponer al profesor el abordaje de algún asunto objeto de su especial interés, que podrá ser discutido, valorado y perfilado en sesiones de tutoría. En éstas se actuará el debido seguimiento por parte del profesor de los avances que se vayan obteniendo en el trabajo individual, y se irán dando las directrices necesarias para sortear las dificultades que vayan planteándose. Estos trabajos individuales habrán de ser expuestos y debatidos, reservándose a tal objeto las sesiones postreras del módulo.



Deberá también cada alumno redactar una memoria, que será entregada en la última sesión de clase, en la que valore su participación y aprendizaje durante todo el transcurso del módulo. Esta memoria podrá irse componiendo y redactando a medida que el curso avanza, por lo que también podrá ser objeto de consideración individualizada durante su realización en sesiones de tutoría.

Actividades de aprendizaje: dado que los créditos asignados al módulo son 6, equivalentes a 150 horas, la distribución en ellas del trabajo del alumno a efectos de valoración se prevé ajustada, con la lógica flexibilidad que vayan imponiendo las circunstancias de desarrollo de sesiones y trabajos, a las siguientes magnitudes:

Asistencia a clases: 30 horas.

Dedicación a la elaboración de un trabajo guiado: 45 horas

Preparación de la memoria final: 30 horas.

Preparación de las clases o los debates sobre las exposiciones de los demás alumnos: 37'5 horas.

Tutorías personalizadas: 7'5 horas.

Se entienden como horas de aprendizaje dedicadas a teoría las de asistencia a clases, como horas dedicadas a prácticas la relativas a la elaboración de un trabajo guiado y de la memoria final, por el componente que tienen de labor personal del alumno de cara a poner en aplicación práctica las habilidades y conocimientos adquiridos y ejercitados durante el seguimiento del módulo, y como trabajo personal y otras actividades las restantes horas. De este modo, tenemos:

Horas de teoría: 30. Horas de prácticas: 75.

Trabajo personal y otras actividades: 45.

No obstante, hay que señalar que es difícil compartimentar las horas en teoría, práctica y otras actividades. Así, en clase también se resolverán casos prácticos. Igualmente, el trabajo guiado y la memoria final tienen un componente de trabajo dedicado a buscar los materiales que deben fundamentar los razonamientos sobre los que se desarrollen ambos.

Estas magnitudes resultan más expresivas si se reducen a una proyección semanal, necesariamente promediada (pues variará la intensidad en la dedicación del alumno a unas u otras tareas a lo largo del curso): con sesiones semanales de clases de dos horas, el módulo se desarrollaría en 15 semanas con una carga efectiva de trabajo para el alumno de 10 horas semanales; se estima que, además de las dos horas de clase, habrían de dedicarse a la preparación de materiales para discusión y debate 2'5 horas, 3 horas a la elaboración progresiva del trabajo guiado, 2 a la reflexiva preparación de la memoria final, y 0'5 horas a sesiones de tutoría con el profesor. Una distribución como la indicada equilibra el trabajo particular de reflexión individual, imprescindible en la formación del criterio del alumno (elaboración del trabajo guiado y de la memoria), con la colectiva (en las sesiones de clases y, eventualmente también, en la posible preparación de los debates), sin olvidar la necesaria relación directa con el profesor a través de las tutorías.

En cuanto a la realización de un trabajo guiado, éste se estructurará en varias fases:

Fase I: Comprensión de los problemas de carácter histórico que se encuentran en el origen del tema objeto del trabajo. En especial, se dedicará una hora de clase a mostrar a sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización.

Fase II: Búsqueda y estudio de los textos atinentes al tema elegido.

Fase III: Con los anteriores materiales, realización de un trabajo riguroso sobre el tema elegido, en el que la perspectiva histórica resulte determinante para el enfoque que se dé al tratamiento de dicho tema, para las



soluciones que se ideen a los conflictos tratados y para las conclusiones del trabajo.

Fase IV: Exposición en clase de las conclusiones del trabajo guiado.

Tutoría: La realización, en su caso, del trabajo será guiada por el profesor a través de un sistema de tutorías personalizadas, tanto en horas de despacho, como a través de internet y correo electrónico.

Objetivos del trabajo guiado: que los alumnos consigan la adquisición de destrezas en nuevas tecnologías, práctica de presentación con exposición clara de argumentos jurídicos, trabajo de síntesis y realización de una tarea de investigación de alto nivel académico.

En síntesis se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	% de horas ECTS	% presencialidad
Desarrollo de clases teórico/prácticas y otras actividades	20	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	80	0

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

- 1. Los orígenes: las categorías de la tradición y la historicidad del constitucionalismo.
- 2. El primer constitucionalismo entre cultura y escritura; instituciones políticas y mecanismos judiciales.
- 3. Ordenamiento de personas y orden de Estados; sujetos de derechos y de poderes.
- 4. El constitucionalismo colonial entre Europa y América. Cultura normativa y constitución implícita.
- 5. Revolución y constitución: Francia y América. Derechos, nación, soberanía.
- 6. España en constitución entre América y Francia: de las potencialidades de la constitución histórica a las realizaciones de una revolución discontinua.

Descripción de las competencias

Básicas: Todas

- G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.
- G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.
- G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Máster Universitario.
- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.
- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.



- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.
- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G010) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para el Derecho Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Máster Universitario y que proporcione a los estudiantes que sigan el Máster Universitario los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los profesores encargados de impartir el Máster Universitario. Asimismo, el Máster Universitario hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.
- G15) El Máster Universitario trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.
- G16) El Máster Universitario intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.
- G17) El Máster Universitario fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la



realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Máster Universitario se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.

- G18) El hecho de enfocar el Máster Universitario desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relevancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al Máster Universitario un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Máster Universitario se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.
- E01) Comprendan la raíz histórica de muchas cuestiones problemáticas de la actualidad en el plano jurídicoconstitucional, a través del examen de los orígenes y de la evolución histórica de las instituciones jurídicoconstitucionales y de los antecedentes históricos de las cuestiones de actualidad que afectan a elementos fundamentales del Estado constitucional.
- E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídico-constitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.
- E11) Adquieran la habilidad de exponer oralmente de forma clara sus argumentos, a partir de la necesidad de adecuar el nivel de la explicación a las características del auditorio, según que aquél esté o no versado en temas jurídicos.
- E12) Realicen tareas de síntesis y ordenación de información jurídica procedente de fuentes diversas.
- E13) Adquieran los instrumentos conceptuales e interpretativos imprescindibles para poder continuar el aprendizaje jurídico desde la perspectiva del Derecho Constitucional en el futuro.
- E14) Adquieran el compromiso social imprescindible para comprometerse de una forma solidaria en el tratamiento de los problemas sociales y políticos desde el respeto a los principios jurídico-constitucionales que aseguran la convivencia de los distintos intereses que se dan cita en las relaciones sociales, como requisito para entender que el Derecho Constitucional es una disciplina viva y para involucrarse en su estudio, aplicación y desarrollo en la práctica jurídica futura que vayan a llevar a cabo en su ejercicio profesional.
- E16) Elaborar informes y dictámenes jurídicos para órganos políticos y administrativos sobre conflictos de interés para el Derecho Constitucional.
- E17) Realizar tareas de asesoramiento que se les requieran acerca de cómo gestionar situaciones novedosas derivadas de la evolución de las relaciones sociales y políticas con interés para el Derecho Constitucional.
- E18) Realizar de forma autónoma trabajos de investigación de carácter jurídico sobre temas propios del Derecho Constitucional y de la Historia constitucional.



- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E20) Coordinar y dirigir eficazmente un equipo de personas estableciendo los criterios y estrategias que deban seguir para la gestión y resolución de conflictos sociales y políticos de interés para el Derecho Constitucional desde una perspectiva jurídico-constitucional de carácter técnico.
- E22) Llevar a cabo la defensa jurídica de órganos administrativos y de instituciones políticas en asuntos de interés para el Derecho Constitucional cuando lo requiera el desarrollo de su profesión.
- E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Historia Constitucional	Historia Constitucional	6	Optativas



Teoría del Estado y de la Constitución

Denominación:	Teoría del Estado y de la Constitución	Créditos ECTS	9	Carácter	Obligatorias
---------------	-------------------------------------------	---------------	---	----------	--------------

Unidad temporal Primer semestre

Requisitos previos

No existen.

Sistemas de evaluación

La asistencia es imprescindible y, asimismo, la lectura y reflexión crítica sobre los materiales del curso. También la participación en los debates, que, junto con la exposición individual, permite comprobar el grado de esfuerzo y de asimilación del alumnado.

Los profesores encargados de la impartición del módulo programarán, bien una prueba final que verse sobre la materia impartida en el módulo, bien la realización de un trabajo guiado sobre todos los materiales manejados en cada parte del curso, una vez terminado el cual los estudiantes tendrán que exponer en clase las conclusiones a las que hayan llegado.

Para superar el módulo, será necesario que los alumnos, por una parte, participen de forma satisfactoria en la preparación y desarrollo de las clases, y que, por otra parte, realicen satisfactoriamente la prueba final o el trabajo guiado que se programe.

En el caso de que los profesores encargados de impartir el módulo opten por programar una prueba final, en ésta se presentará a los alumnos una situación práctica tomada de la realidad que presente características originales por su novedad y por la importancia de las cuestiones de índole constitucional que implique y se pedirá a los alumnos que, sobre la base de los materiales estudiados en el módulo, aporten sus propias reflexiones acerca de cómo debería tratarse dicha solución para gestionar y, en su caso, solucionar los problemas que conlleve desde un punto de vista jurídico-constitucional. Se valorará en la prueba final la capacidad crítica del alumnado de cara a exponer argumentos originales para dar respuesta a una situación de actualidad en relación con elementos de la teoría del Estado y de la Constitución.

En el caso de que los profesores opten por programar la realización de un trabajo guiado, éste se estructurará en varias fases:

Fase I: Comprensión de los problemas relativos a las relaciones sociales y políticas sobre la que versa el objeto de estudio del trabajo y de los objetivos que se pretenden con el trabajo. En especial, se dedicará una hora de clase a mostrar a sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización.

Fase II: Búsqueda y estudio de los textos doctrinales atinentes al tema elegido y de la forma como en otros países se vienen tratando las cuestiones planteadas por el tema elegido.

Fase III: Con los anteriores materiales, realización de un trabajo riguroso sobre el tema elegido, similar a los trabajos de investigación realizados por los juristas.

Fase IV: Exposición en clase de las conclusiones del trabajo guiado.

Tutoría: La realización, en su caso, del trabajo será guiada por el profesor a través de un sistema de tutorías personalizadas, tanto en horas de despacho, como a través de internet y correo electrónico.

Objetivos del trabajo guiado: que los alumnos consigan la adquisición de destrezas en nuevas tecnologías, práctica de presentación con exposición clara de argumentos jurídicos, trabajo de síntesis y realización de una tarea de investigación de alto.



Sistemas	% de pond. mínima	% de pond. máxima
Evaluación continua	0	100
Exámenes finales	0	100

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

La primera sesión consiste en la presentación del curso y el planteamiento general del contenido del mismo, resaltando los problemas más relevantes de la materia, los retos planteados y las dificultades para su superación en la normativa, en la sociedad o en ambas. En las siguiente sesiones, la alumna o el alumno tendrá que exponer el resultado de su examen crítico y original respecto a varias situaciones que el profesor les propondrá para su análisis, tomando en cuenta para ello situaciones actuales que pongan en crisis la forma tradicional de entender los conceptos clásicos de la Teoría del Estado y de la Constitución, como soberanía, nación, fronteras, supremacía de la Constitución nacional. Para ello, los alumnos deberán haber preparado materiales que, en parte, les proporcionará el profesor, y en parte deberán buscar ellos valiéndose de la guía del profesor acerca de cómo encontrarlos.

Actividades de aprendizaje: total: 9 créditos ECTS, igual a 225 horas.

Asistencia a clases: 30 horas (en el caso de que los profesores programen la necesidad de un trabajo guiado para la superación de esta asignatura, 1 para preparación a la realización del trabajo guiado y 4 para la exposición de las conclusiones del trabajo guiado).

Lectura de textos teóricos preparatorios: 20 horas.

Búsqueda de jurisprudencia: 25 horas.

Preparación de exposiciones en clase: 25 horas.

Preparación de comentarios de jurisprudencia: 25 horas.

Tutorías personalizadas: 15 horas.

Preparación y resolución de casos prácticos: 25 horas.

Preparación de trabajo guiado o de prueba final del módulo: 60 horas.

Se entienden como horas de aprendizaje dedicadas a teoría las de asistencia a clases, como horas dedicadas a prácticas la relativas a la preparación y resolución de casos prácticos y también a la preparación del trabajo guiado, por el componente que tienen de labor personal del alumno de cara a poner en aplicación práctica las habilidades y conocimientos adquiridos y ejercitados durante el seguimiento del módulo, y como trabajo personal y otras actividades las restantes horas. De este modo, tenemos:

Horas de teoría: 30. Horas de prácticas: 85.

Trabajo personal y otras actividades: 110.

No obstante, hay que señalar que es difícil compartimentar las horas en teoría, práctica y otras actividades. Así, en clase también se resolverán casos prácticos. Igualmente, el trabajo guiado y la memoria personal tienen un componente de trabajo dedicado a buscar los materiales que deben fundamentar los razonamientos sobre los que se desarrolle.

En síntesis se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	% de horas ECTS	% presencialidad
Desarrollo de clases teórico/prácticas y otras actividades	20	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	80	0

Contenidos/Observaciones/aclaraciones



- 1. El valor igualdad en el Estado.
- 2. Los elementos constitutivos del Estado: poder-soberanía, pueblo-ciudadanía, territorio-fronteras.
- 3. El surgimiento del Estado y su evolución a la luz de la Teoría del Estado.
- 4. El Estado en la actualidad. Fenómenos que ponen en cuestión los elementos tradicionales del Estado:
- 4.1. El elemento soberanía y la internacionalización de las relaciones sociales, políticas, económicas y jurídicas.
- 4.2. El elemento ciudadanía y la repercusión de la inmigración.
- 4.3. Los fenómenos de descentralización política territorial.
- 4.4. La integración del Estado en organizaciones internacionales.
- 4.5. La repercusión del multiculturalismo en el entendimiento del valor de la igualdad y del elemento soberanía.

Descripción de las competencias

Básicas: Todas

- G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.
- G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.
- G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Programa de Posgrado.
- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.
- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.
- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.
- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G10) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para el Derecho



Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Programa de Posgrado y que proporcione a los estudiantes que sigan el Programa de Posgrado los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los profesores encargados de impartir el Programa de Posgrado. Asimismo, el Programa de Posgrado hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.
- G15) El Programa de Posgrado trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.
- G16) El Programa de Posgrado intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.
- G17) El Programa de Posgrado fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Programa de Posgrado se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.
- G18) El hecho de enfocar el Programa de Posgrado desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relevancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al



Programa de Posgrado un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Programa de Posgrado se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.

- E02) Entiendan la vertiente práctica que tienen los elementos fundamentales del Estado constitucional (poder-soberanía, pueblo-ciudadanía, territorio-fronteras) y cómo a partir de los cuales pueden comprenderse problemas prácticos de primera importancia para la actualidad de las relaciones políticas y sociales.
- E04) Manejen las relaciones entre los distintos poderes del Estado español, en su perspectiva organizativa y en su perspectiva territorial.
- E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídico-constitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.
- E11) Adquieran la habilidad de exponer oralmente de forma clara sus argumentos, a partir de la necesidad de adecuar el nivel de la explicación a las características del auditorio, según que aquél esté o no versado en temas jurídicos.
- E12) Realicen tareas de síntesis y ordenación de información jurídica procedente de fuentes diversas.
- E13) Adquieran los instrumentos conceptuales e interpretativos imprescindibles para poder continuar el aprendizaje jurídico desde la perspectiva del Derecho Constitucional en el futuro.
- E14) Adquieran el compromiso social imprescindible para comprometerse de una forma solidaria en el tratamiento de los problemas sociales y políticos desde el respeto a los principios jurídico-constitucionales que aseguran la convivencia de los distintos intereses que se dan cita en las relaciones sociales, como requisito para entender que el Derecho Constitucional es una disciplina viva y para involucrarse en su estudio, aplicación y desarrollo en la práctica jurídica futura que vayan a llevar a cabo en su ejercicio profesional.
- E16) Elaborar informes y dictámenes jurídicos para órganos políticos y administrativos sobre conflictos de interés para el Derecho Constitucional.
- E17) Realizar tareas de asesoramiento que se les requieran acerca de cómo gestionar situaciones novedosas derivadas de la evolución de las relaciones sociales y políticas con interés para el Derecho Constitucional.
- E18) Realizar de forma autónoma trabajos de investigación de carácter jurídico sobre temas propios del Derecho Constitucional y de la Historia constitucional.
- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E20) Coordinar y dirigir eficazmente un equipo de personas estableciendo los criterios y estrategias que deban seguir para la gestión y resolución de conflictos sociales y políticos de interés para el Derecho Constitucional desde una perspectiva jurídico-constitucional de carácter técnico.
- E22) Llevar a cabo la defensa jurídica de órganos administrativos y de instituciones políticas en asuntos de



interés para el Derecho Constitucional cuando lo requiera el desarrollo de su profesión.

E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
<u> </u>	Teoría del Estado y de la Constitución	9	Obligatorias



Derechos Fundamentales

Denominación: Derechos Fundamentales Créditos ECTS 15 Carácter Obligatorias

Unidad temporal Primer semestre

Requisitos previos

No existen

Sistemas de evaluación

La asistencia es imprescindible y, asimismo, la lectura y reflexión crítica sobre los materiales del curso. También la participación en los debates, que, junto con la exposición individual, permite comprobar el grado de esfuerzo y de asimilación del alumnado.

Los profesores encargados de impartir el módulo programarán, bien una prueba final que verse sobre la materia impartida en el módulo, bien la realización de un trabajo guiado sobre todos los materiales manejados en cada parte del curso, una vez terminado el cual los estudiantes tendrán que exponer en clase las conclusiones a las que hayan llegado.

Para superar el módulo, será necesario que los alumnos, por una parte, participen de forma satisfactoria en la preparación y desarrollo de las clases, y que, por otra parte, realicen satisfactoriamente la prueba final o el trabajo guiado que se programe.

En el caso de que los profesores encargados de impartir el módulo opten por programar una prueba final, en ésta se presentará a los alumnos una situación práctica tomada de la realidad que presente características originales por su novedad y por la importancia de las cuestiones de índole constitucional relacionadas con la aplicación y vigencia de los derechos fundamentales que implique y se pedirá a los alumnos que, sobre la base de los materiales estudiados en el módulo, aporten sus propias reflexiones acerca de cómo debería tratarse dicha solución para gestionar y, en su caso, solucionar los problemas que conlleve desde un punto de vista jurídico-constitucional. Se valorará en la prueba final la capacidad crítica del alumnado de cara a exponer argumentos originales para dar respuesta a una situación de actualidad que tenga relevancia para la efectividad práctica de los derechos fundamentales.

En el caso de que los profesores opten por programar la realización de un trabajo guiado, éste se estructurará en varias fases:

Fase I: Comprensión de los problemas individuales, éticos y sociales inherentes a la materia sobre la que versa el objeto de estudio del trabajo y de los objetivos que se pretenden con el trabajo. En especial, se dedicará una hora de clase a mostrar a sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización.

Fase II: Búsqueda y estudio de la normativa jurídica y de la jurisprudencia constitucional atinente a derechos fundamentales.

Fase III: Búsqueda y estudio de la textos doctrinales atinentes al tema elegido.

Fase IV: Con los anteriores materiales, realización de un trabajo riguroso sobre el tema elegido, similar a los trabajos de investigación realizados por los juristas.

Fase V: Exposición en clase de las conclusiones del trabajo guiado.

Tutoría: La realización del trabajo será guiada por el profesor a través de un sistema de tutorías personalizadas, tanto en horas de despacho, como a través de internet y correo electrónico.

Objetivos del trabajo guiado: que los alumnos consigan la adquisición de destrezas en nuevas tecnologías,



práctica de presentación con exposición clara de argumentos jurídicos, trabajo de síntesis y realización de una tarea de investigación de alto.

Sistemas	% de pond. mínima	% de pond. máxima
Evaluación continua	0	100
Exámenes finales	0	100

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

La primera sesión consiste en la presentación del curso y el planteamiento general del contenido del mismo, resaltando los problemas más relevantes de la materia, los retos planteados y las dificultades para su superación en la normativa, en la sociedad o en ambas. En las siguientes sesiones, la alumna o el alumno tendrá que exponer el resultado de su análisis de un libro, artículos o una sentencia del Tribunal Constitucional español o del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Después, hay un debate dirigido por la profesora o el profesor con la participación de todo el alumnado.

Actividades de aprendizaje: total: 15 créditos ECTS, igual a 375 horas.

Asistencia a clases: 60 horas (de ellas, en el caso de que los profesores encargados del módulo programen la realización de un trabajo guiado, 1 para preparación a la realización del trabajo guiado y 6 para la exposición de las conclusiones del mismo).

Lectura de textos teóricos preparatorios: 40 horas.

Búsqueda de jurisprudencia: 40 horas.

Preparación de exposiciones en clase: 40 horas.

Preparación de comentarios de jurisprudencia: 40 horas.

Tutorías personalizadas: 20 horas.

Preparación y resolución de casos prácticos: 45 horas.

Preparación de trabajo guiado o prueba final del módulo: 90 horas.

Se entienden como horas de aprendizaje dedicadas a teoría las de asistencia a clases, como horas dedicadas a prácticas la relativas a la preparación y resolución de casos prácticos y también a la preparación del trabajo guiado, en el caso de que los profesores opten por este sistema de evaluación, por el componente que aquél tiene de labor personal del alumno de cara a poner en aplicación práctica las habilidades y conocimientos adquiridos y ejercitados durante el seguimiento del módulo, y como trabajo personal y otras actividades las restantes horas. De este modo, tenemos:

Horas de teoría: 60. Horas de prácticas: 135.

Trabajo personal y otras actividades: 180.

No obstante, hay que señalar que es difícil compartimentar las horas en teoría, práctica y otras actividades. Así, en clase también se resolverán casos prácticos. Igualmente, el trabajo guiado tiene un componente de trabajo dedicado a buscar los materiales que deben fundamentar los razonamientos sobre los que se desarrolle.

En síntesis se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	% de horas ECTS	% presencialidad
Desarrollo de clases teórico/prácticas y otras actividades	20	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	80	0



Contenidos/Observaciones/aclaraciones

- 1. Teoría de los derechos fundamentales.
- 2. Los derechos fundamentales en el marco comparado y en el marco internacional. La internacionalización del derecho de los derechos fundamentales.
- 3. El doble valor de los derechos fundamentales.
- 4. Los derechos fundamentales de los extranjeros.
- 5. La interpretación de los derechos fundamentales.
- 6. El principio de igualdad y no discriminación.
- 7. El derecho a la vida.
 - Problemas constitucionales de la interrupción del embarazo.
 - Problemas constitucionales del suicidio asistido y la eutanasia.
 - La bioética y el Derecho Constitucional: cuestiones constitucionales relativas a la investigación con células troncales, a la manipulación de embriones y a la clonación terapéutica.
- 8. La libertad ideológica y religiosa.
- 9. Conflictos entre las libertades de expresión y de información y los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen
- 10. El multiculturalismo y los derechos fundamentales.
- 11. Otros derechos fundamentales.

Descripción de las competencias

Básicas: Todas

- G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.
- G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.
- G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Máster Universitario.
- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.
- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.
- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.



- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G010) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para el Derecho Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Máster Universitario y que proporcione a los estudiantes que sigan el Máster Universitario los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los profesores encargados de impartir el Máster Universitario. Asimismo, el Máster Universitario hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.
- G15) El Máster Universitario trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.
- G16) El Máster Universitario intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación



con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.

G17) El Máster Universitario fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Máster Universitario se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.

G18) El hecho de enfocar el Máster Universitario desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relavancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al Máster Universitario un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Máster Universitario se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.

E03) Traten desde una perspectiva constitucional los casos que se plantean en la realidad relativos a derechos fundamentales, a partir de la especial naturaleza de éstos como base del sistema constitucional español y fuente de su legitimación democrática.

E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídico-constitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.

E11) Adquieran la habilidad de exponer oralmente de forma clara sus argumentos, a partir de la necesidad de adecuar el nivel de la explicación a las características del auditorio, según que aquél esté o no versado en temas jurídicos.

E13) Adquieran los instrumentos conceptuales e interpretativos imprescindibles para poder continuar el aprendizaje jurídico desde la perspectiva del Derecho Constitucional en el futuro.

E14) Adquieran el compromiso social imprescindible para comprometerse de una forma solidaria en el tratamiento de los problemas sociales y políticos desde el respeto a los principios jurídico-constitucionales que aseguran la convivencia de los distintos intereses que se dan cita en las relaciones sociales, como requisito para entender que el Derecho Constitucional es una disciplina viva y para involucrarse en su estudio, aplicación y desarrollo en la práctica jurídica futura que



vayan a llevar a cabo en su ejercicio profesional.

- E15) Redactar demandas y recursos, respuestas a demandas y recursos y todo tipo de escritos jurídicos relativos a asuntos atinentes a la aplicación de los derechos fundamentales.
- E16) Elaborar informes y dictámenes jurídicos para órganos políticos y administrativos sobre conflictos de interés para el Derecho Constitucional.
- E17) Realizar tareas de asesoramiento que se les requieran acerca de cómo gestionar situaciones novedosas derivadas de la evolución de las relaciones sociales y políticas con interés para el Derecho Constitucional.
- E18) Realizar de forma autónoma trabajos de investigación de carácter jurídico sobre temas propios del Derecho Constitucional y de la Historia constitucional.
- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E20) Coordinar y dirigir eficazmente un equipo de personas estableciendo los criterios y estrategias que deban seguir para la gestión y resolución de conflictos sociales y políticos de interés para el Derecho Constitucional desde una perspectiva jurídico-constitucional de carácter técnico.
- E21) Llevar a cabo la representación y defensa jurídica ante órganos administrativos y ante los órganos jurisdiccionales de personas afectadas por situaciones en las que se produzcan lesiones de sus derechos fundamentales.
- E22) Llevar a cabo la defensa jurídica de órganos administrativos y de instituciones políticas en asuntos de interés para el Derecho Constitucional cuando lo requiera el desarrollo de su profesión.
- E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asinatura	Créditos ECTS	Carácter
Derechos Fundamentales	Derechos Fundamentales	15	Obligatorias



Instituciones políticas en los actuales marcos constitucionales

Denominación: Instituciones políticas en los actuales marcos constitucionales	Créditos ECTS	6	Carácter	Optativas	
-------------------------------------------------------------------------------	------------------	---	----------	-----------	--

Unidad temporal Primer semestre

Requisitos previos

No existen

Sistemas de evaluación

La nota de cada alumno se obtiene mediante un sistema de evaluación continua en el que se valora la asistencia de los alumnos, su participación en clase, su trabajo a la hora de leer y comentar las sentencias del Tribunal Constitucional y los textos normativos y doctrínales que constituyen el material sobre el que se dan las clases, a la hora de buscar los materiales jurisprudenciales y doctrinales que servirán de base para las clases y a la hora de exponer en clase criterios originales para la resolución de supuestos prácticos. Es imprescindible la lectura y reflexión crítica sobre los materiales del curso, así como la participación en los debates, que permite comprobar el grado de esfuerzo y de asimilación del alumnado.

Los profesores encargados de la impartición del módulo programarán, bien una prueba final que verse sobre la materia impartida en el módulo, bien la realización de un trabajo guiado sobre todos los materiales manejados en cada parte del curso, una vez terminado el cual los estudiantes tendrán que exponer en clase las conclusiones a las que hayan llegado.

Para superar el módulo, será necesario que los alumnos, por una parte, participen de forma satisfactoria en la preparación y desarrollo de las clases, y que, por otra parte, realicen satisfactoriamente la prueba final o el trabajo guiado que se programe.

En el caso de que los profesores encargados de impartir el módulo opten por programar una prueba final, en ésta se presentará a los alumnos una situación práctica tomada de la realidad que presente un conflicto entre instituciones constitucionales del Estado o un problema de articulación entre aquéllas y se pedirá a los alumnos que, sobre la base de los materiales estudiados en el módulo, aporten sus propias reflexiones acerca de cómo debería tratarse dicha situación para gestionar y, en su caso, solucionar los problemas que conlleve desde un punto de vista jurídico-constitucional. En la prueba final se evaluará la capacidad del estudiante para resolver casos prácticos y para enjuiciar con fundamento situaciones problemáticas de la articulación de las instituciones que componen el sistema político constitucional, a partir de ideas críticas y originales que tengan como base los conocimientos jurídicos objeto de desarrollo en el curso.

En el caso de que los profesores opten por programar la realización de un trabajo guiado, éste se estructurará en varias fases:

Fase I: Comprensión de los problemas relativos a la articulación de las instituciones políticas constitucionales, de los conflictos que pueden darse entre instituciones constitucionales y de su repercusión en la garantía de la libertad de los ciudadanos, en relación con el tema sobre el que verse el objeto de estudio del trabajo y de los objetivos que se pretenden con el mismo. En especial, se dedicará una hora de clase a mostrar a sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización.

Fase II: Búsqueda y estudio de la normativa jurídica y de la jurisprudencia constitucional atinente a conflictos entre instituciones constitucionales del Estado.

Fase III: Búsqueda y estudio de la textos doctrinales atinentes al tema elegido, en especial de aquellos tendentes a poner el tratamiento del tema elegido en un contexto de comparación con la experiencia de otros países políticamente descentralizados cuando, por la naturaleza del tema elegido, esto sea posible.

Fase IV: Con los anteriores materiales, realización de un trabajo riguroso sobre el tema elegido, con arreglo



a los criterios técnicos propios de los trabajos de investigación realizados por los juristas.

Fase V: Exposición en clase de las conclusiones del trabajo guiado.

Tutoría: La realización del trabajo será guiada por el profesor a través de un sistema de tutorías personalizadas, tanto en horas de despacho, como a través de internet y correo electrónico.

Objetivos del trabajo guiado: que los alumnos consigan la adquisición de destrezas en nuevas tecnologías, práctica de presentación con exposición clara de argumentos jurídicos, trabajo de síntesis y realización de una tarea de investigación de alto nivel académico e intelectual desde una perspectiva crítica y original.

Sistemas	% de pond. mínima	% de pond. máxima
Evaluación continua	0	100
Exámenes finales	0	100

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

La impartición de la materia se articulará a través de varias asignaturas dedicadas, por este orden, (a) a la actual configuración de las instituciones con referencias tanto a los modelos clásicos como a los que se experimentan tras las últimas transiciones políticas, (b) al papel de las instituciones parlamentarias en los Estados contemporáneos, (c) al ejecutivo y la función de gobierno. (d) los modelos de justicia y (e) los órganos que completan las tradicionales funciones estatales. El tratamiento de los temas propios de cada una de las asignaturas, cómo se titulen definitivamente, se centrará preponderantemente en las instituciones constitucionales españolas, pero sin olvidar un enfoque comparatista.

El desarrollo de las clases desde los ámbitos docentes y discentes se ordenará en torno a documentos constitucionales, doctrinales, jurisprudenciales o de otra naturaleza, obtenidos en la biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, del Parlamento de Andalucía, del Congreso de los Diputados y del Senado, así como de otras instituciones nacionales y extranjeras, y de páginas web relevantes, como las de la Unión Interparlamentaria.

Actividades de aprendizaje: la distribución de actividades según los 6 créditos ECTS, igual a 150 horas, asignados a este módulo será:

Asistencia a clases: 30 horas (en el caso de que los profesores programen la necesidad de un trabajo guiado para la superación de esta asignatura, 1 para preparación a la realización del trabajo guiado y 4 para la exposición de las conclusiones del trabajo guiado).

Lecturas preparatorias de clases y exposición: 35 horas.

Búsqueda y tratamiento de documentación: 20 horas.

Preparación de exposiciones orales: 15 horas.

Tutorías personalizadas: 15 horas.

Preparación de trabajo guiado o de prueba final del módulo: 40 horas.

Se entienden como horas de aprendizaje dedicadas a teoría las de asistencia a clases, como horas dedicadas a prácticas las relativas a la preparación del trabajo guiado, en el caso de que los profesores opten por este sistema de evaluación, por el componente que aquél tiene de labor personal del alumno de cara a poner en aplicación práctica las habilidades y conocimientos adquiridos y ejercitados durante el seguimiento del módulo, y como trabajo personal y otras actividades las restantes horas. De este modo, tenemos:

Horas de teoría: 30. Horas de prácticas: 40.

Trabajo personal y otras actividades: 80.



No obstante, hay que señalar que es difícil compartimentar las horas en teoría, práctica y otras actividades. Así, en clase también se resolverán casos prácticos. Igualmente, el trabajo guiado tiene un componente de trabajo dedicado a buscar los materiales que deben fundamentar los razonamientos sobre los que se desarrolle.

En síntesis se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	% de horas ECTS	% presencialidad
Desarrollo de clases teórico/prácticas y otras actividades	20	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	80	0

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

- 1. El principio de separación de poderes.
- 2. La ordenación constitucional del sistema político.
- 3. Las Cortes.
- 4. El Gobierno.
- 5. El Poder Judicial.
- 6. Otras instituciones: el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Fiscal General del Estado.
- 7. Conflictos entre instituciones políticas.
- 8. Nuevos órganos con trascendencia constitucional: los Consejos Audiovisuales, los Consejos sobre Medio Ambiente.
- 9. La ordenación del sistema político de las Comunidades Autónomas.

Descripción de las competencias

Básicas: Todas

- G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.
- G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.
- G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Programa de Posgrado.
- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.
- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.



- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.
- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G10) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para el Derecho Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Programa de Posgrado y que proporcione a los estudiantes que sigan el Programa de Posgrado los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los profesores encargados de impartir el Programa de Posgrado. Asimismo, el Programa de Posgrado hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.
- G15) El Programa de Posgrado trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.



G16) El Programa de Posgrado intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.

G17) El Programa de Posgrado fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Programa de Posgrado se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.

G18) El hecho de enfocar el Programa de Posgrado desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relevancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al Programa de Posgrado un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Programa de Posgrado se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.

E02) Entiendan la vertiente práctica que tienen los elementos fundamentales del Estado constitucional (poder-soberanía, pueblo-ciudadanía, territorio-fronteras) y cómo a partir de los cuales pueden comprenderse problemas prácticos de primera importancia para la actualidad de las relaciones políticas y sociales.

E04) Manejen las relaciones entre los distintos poderes del Estado español, en su perspectiva organizativa y en su perspectiva territorial.

E07) Entiendan la función del Tribunal Constitucional en el conjunto del sistema político español y la función y finalidad de los procesos constitucionales que aquél resuelve.

E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídico-constitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.

E11) Adquieran la habilidad de exponer oralmente de forma clara sus argumentos, a partir de la necesidad de adecuar el nivel de la explicación a las características del auditorio, según que aquél esté o no versado en temas jurídicos.



- E13) Adquieran los instrumentos conceptuales e interpretativos imprescindibles para poder continuar el aprendizaje jurídico desde la perspectiva del Derecho Constitucional en el futuro.
- E14) Adquieran el compromiso social imprescindible para comprometerse de una forma solidaria en el tratamiento de los problemas sociales y políticos desde el respeto a los principios jurídico-constitucionales que aseguran la convivencia de los distintos intereses que se dan cita en las relaciones sociales, como requisito para entender que el Derecho Constitucional es una disciplina viva y para involucrarse en su estudio, aplicación y desarrollo en la práctica jurídica futura que vayan a llevar a cabo en su ejercicio profesional.
- E16) Elaborar informes y dictámenes jurídicos para órganos políticos y administrativos sobre conflictos de interés para el Derecho Constitucional.
- E17) Realizar tareas de asesoramiento que se les requieran acerca de cómo gestionar situaciones novedosas derivadas de la evolución de las relaciones sociales y políticas con interés para el Derecho Constitucional.
- E18) Realizar de forma autónoma trabajos de investigación de carácter jurídico sobre temas propios del Derecho Constitucional y de la Historia constitucional.
- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E22) Llevar a cabo la defensa jurídica de órganos administrativos y de instituciones políticas en asuntos de interés para el Derecho Constitucional cuando lo requiera el desarrollo de su profesión.
- E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
1	Instituciones políticas en los actuales marcos constitucionales	6	Optativas



Fuentes del Derecho

Denominación:	Fuentes del Derecho	Créditos ECTS	9	Carácter	Obligatorias
---------------	------------------------	---------------	---	----------	--------------

Unidad temporal Primer semestre

Requisitos previos

No existen

Sistemas de evaluación

La nota de cada alumno se obtiene mediante un sistema de evaluación continua en el que se valora la asistencia de los alumnos, su participación en clase, su trabajo a la hora de leer y comentar las sentencias del Tribunal Constitucional y los textos normativos y doctrínales que constituyen el material sobre el que se dan las clases, a la hora de buscar los materiales jurisprudenciales y doctrinales que servirán de base para las clases y a la hora de exponer en clase criterios originales para la resolución de supuestos prácticos. Es imprescindible la lectura y reflexión crítica sobre los materiales del curso, así como la participación en los debates, que permite comprobar el grado de esfuerzo y de asimilación del alumnado.

Los profesores encargados de la impartición del módulo programarán, bien una prueba final que verse sobre la materia impartida en el módulo, bien la realización de un trabajo guiado sobre todos los materiales manejados en cada parte del curso, una vez terminado el cual los estudiantes tendrán que exponer en clase las conclusiones a las que hayan llegado.

Para superar el módulo, será necesario que los alumnos, por una parte, participen de forma satisfactoria en la preparación y desarrollo de las clases, y que, por otra parte, realicen satisfactoriamente la prueba final o el trabajo guiado que se programe.

En el caso de que los profesores encargados de impartir el módulo opten por programar una prueba final, en ésta se presentará a los alumnos una situación de conflicto entre distintas normas jurídicas o una situación en la que se ponga en entredicho la vigencia de una norma jurídica y se pedirá a los alumnos que, sobre la base de los materiales estudiados en el módulo, aporten sus propias reflexiones acerca de cómo debería tratarse dicha situación para ofrecer una solución respecto a las cuestiones relativas a la vigencia de las normas de las que trate el caso. En la prueba final se evaluará la capacidad del estudiante para resolver casos prácticos y para enjuiciar con fundamento situaciones conflictivas en cuanto a la aplicación del sistema de fuentes del derecho, a partir de ideas críticas y originales que tengan como base los conocimientos jurídicos objeto de desarrollo en el curso.

En el caso de que los profesores opten por programar la realización de un trabajo guiado, éste se estructurará en varias fases:

Fase I: Comprensión de los problemas relativos a las relaciones institucionales y políticas sobre la que versa el objeto de estudio del trabajo así como de los objetivos que se persiguen con el mismo. En especial, se dedicará una hora de clase a sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización.

Fase II: Búsqueda y estudio de los textos doctrinales atinentes al tema elegido y de la forma como en otros países se vienen tratando las cuestiones planteadas por la cuestión cuyo estudio se ha de abordar.

Fase III: Con los anteriores materiales, realización de un trabajo riguroso de investigación jurídica.

Fase IV: Exposición en clase de las conclusiones del trabajo guiado.

Tutoría: La realización del trabajo será orientada por el profesor a través de un sistema de tutorías personalizadas, tanto en horas de despacho, como a través de Internet y correo electrónico.



Objetivos del trabajo guiado: que los alumnos consigan la adquisición de destrezas en nuevas tecnologías, práctica de presentación con exposición clara de argumentos jurídicos, trabajo de síntesis y realización de una tarea de investigación de alto.

Sistemas	% de pond. mínima	% de pond. máxima
Evaluación continua	0	100
Exámenes finales	0	100

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

La primera sesión consiste en la presentación del curso y el planteamiento general del contenido del mismo, resaltando los problemas más relevantes de la materia, los retos planteados y las dificultades para su superación tanto desde la perspectiva de su configuración normativa como de su funcionamiento en la práctica. En las siguiente sesiones, y tomando como herramientas básicas de trabajo los materiales aportados (doctrina y jurisprudencia) los alumnos habrán de exponer los resultados de sus actividades didácticas. Fundamentalmente, proceder al examen crítico de los textos manejados y, asimismo, valorar las implicaciones teóricas y prácticas que las situaciones planteadas traen consigo.

Actividades de aprendizaje: total: 9 créditos ECTS, igual a 225 horas.

Asistencia a clases: 30 horas (en el caso de que los profesores programen la necesidad de un trabajo guiado para la superación de esta asignatura, 1 para preparación a la realización del trabajo guiado y 4 para la exposición de las conclusiones del trabajo guiado).

Lectura de textos teóricos preparatorios: 30 horas.

Búsqueda de jurisprudencia: 20 horas.

Preparación de exposiciones en clase: 25 horas.

Preparación de comentarios de jurisprudencia: 25 horas.

Tutorías personalizadas: 15 horas.

Preparación y resolución de casos prácticos: 25 horas.

Preparación de trabajo guiado o de prueba final del módulo: 55 horas.

Se entienden como horas de aprendizaje dedicadas a teoría las de asistencia a clases, como horas dedicadas a prácticas las relativas a la preparación y resolución de casos prácticos y a la preparación del trabajo guiado, en el caso de que los profesores opten por este sistema de evaluación, por el componente que aquél tiene de labor personal del alumno de cara a poner en aplicación práctica las habilidades y conocimientos adquiridos y ejercitados durante el seguimiento del módulo, y como trabajo personal y otras actividades las restantes horas. De este modo, tenemos:

Horas de teoría: 30. Horas de prácticas: 80.

Trabajo personal y otras actividades: 115.

No obstante, hay que señalar que es difícil compartimentar las horas en teoría, práctica y otras actividades. Así, en clase también se resolverán casos prácticos. Igualmente, el trabajo guiado tiene



un componente de trabajo dedicado a buscar los materiales que deben fundamentar los razonamientos sobre los que se desarrolle.

En síntesis se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	% de horas ECTS	% presencialidad
Desarrollo de clases teórico/prácticas y otras actividades	20	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	80	0

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

El sistema de fuentes del derecho desde una perspectiva global: las relaciones institucionales entre los poderes políticos: gobierno y parlamento (predominio, equilibrio; colaboración, separación).

El impacto de la descentralización política sobre el sistema de creación normativa: reparto de competencias legislativas, sobre las bases, reglamentarias, de ejecución.

Los componentes del sistema de fuentes:

1. Constitución: doble carácter: norma sobre producción de normas; norma suprema del ordenamiento jurídico: especial referencia al impacto del derecho constitucional de la Unión Europea.

2. La ley:

- 2.1 De los postulados constitucionales clásicos a la constitución contemporánea; la pérdida de su carácter supremo y el ocaso de la soberanía parlamentaria.
 - 2.2 Reconversión radical del principio de reserva de ley.
- 2.3 la afirmación del principio de 'policentrismo' legislativo; la emergencia de otros poderes normativos.
- 3. Intensa fragmentación tipológica de la ley (diversidad de tipos legales);
- 3.1 La ley orgánica; significación constitucional; límites materiales; exigencias procedimentales; sus relaciones con la ley ordinaria; proyección de la reserva de ley orgánica sobre la potestad legislativa reconocida a las Comunidades Autónomas.
 - 3.2 La ley ordinaria: afirmación de una nueva realidad: múltiples tipos de ley:
 - a) El supuesto clásico: ley general y abstracta.
 - b) Las novedades: ley medida, ley singular, ley de caso único. Límites constitucionales.
- 4. Las normas gubernamentales con fuerza de ley:
 - 4.1 Los decretos legislativos:
 - 1. Configuración constitucional de la delegación parlamentaria;
 - a) para la elaboración de textos articulados; la ley de bases; límites materiales; requisitos constitucionales de la delegación.
 - b) Para la elaboración de textos refundidos; exigencias constitucionales.
 - 2. Los excesos gubernamentales en el ejercicio de la delegación; la cuestión del 'ultra vires';
 - a) Las posibles interpretaciones constitucionales del artículo 82.6; control exclusivo por el Tribunal Constitucional versus control compartido con los tribunales ordinarios de justicia.



- b) La interpretación defendida por el Tribunal Constitucional; opción dualista. Críticas e implicaciones constitucionales.
- 4.2 Los decretos-leyes:
 - 1. La delimitación del presupuesto habilitante; interpretación del Tribunal Constitucional.
 - 2. La prohibición de afectar a concretas materias; interpretación del Tribunal Constitucional.
 - 3. Las materias excluidas de afectación: su entendimiento por el Tribunal Constitucional.
 - 4. La intervención parlamentaria sobre el decreto-ley:
 - a) la convalidación: significación y límites constitucionales.
 - c) la conversión en ley: significación y límites constitucionales.
 - d) ¿vías sucesivas o alternativas? La solución reglamentaria. Críticas.
 - 5. El decreto-ley autonómico: ¿necesidad o conveniencia?
- 5. Los reglamentos:
- 5.1 la configuración constitucional de la potestad reglamentaria; redefinición de las relaciones entre la ley y los reglamentos.
 - 5.2 Tipos de reglamentos:
 - a) ejecutivos
 - b) organizativos
 - c) independientes
- 6. Las aperturas del sistema constitucional de fuentes:
 - 6.1 En sentido ascendente: admisión de fuentes creadas en sede internacional:
 - a) Tratados internacionales
 - b) La recepción del derecho comunitario infraconstitucional.
- 6.2 En sentido descendente: fuentes creadas por sujetos no públicos: los convenios colectivos.
- 7. El sistema de fuentes autonómico:
 - 7.1 Estatuto de Autonomía
 - 7.2 Capacidad legislativa: relaciones entre leyes estatales y autonómicas
- 8. La creación judicial del derecho: el valor normativo de las sentencias. Especial referencia a las del Tribunal Constitucional.

Descripción de las competencias

Básicas: Todas

- G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.
- G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.
- G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Máster Universitario.



- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.
- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.
- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.
- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G10) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para el Derecho Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Máster Universitario y que proporcione a los estudiantes que sigan el Máster Universitario los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los



profesores encargados de impartir el Máster Universitario. Asimismo, el Máster Universitario hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.

G15) El Máster Universitario trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.

G16) El Máster Universitario intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.

G17) El Máster Universitario fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Máster Universitario se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.

G18) El hecho de enfocar el Máster Universitario desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relavancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al Máster Universitario un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Máster Universitario se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.

E05) Manejen con soltura los distintos tipos de normas que integran el sistema de fuentes de nuestro derecho y las relaciones entre ellas.

E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídico-constitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.



- E11) Adquieran la habilidad de exponer oralmente de forma clara sus argumentos, a partir de la necesidad de adecuar el nivel de la explicación a las características del auditorio, según que aquél esté o no versado en temas jurídicos.
- E12) Realicen tareas de síntesis y ordenación de información jurídica procedente de fuentes diversas.
- E13) Adquieran los instrumentos conceptuales e interpretativos imprescindibles para poder continuar el aprendizaje jurídico desde la perspectiva del Derecho Constitucional en el futuro.
- E14) Adquieran el compromiso social imprescindible para comprometerse de una forma solidaria en el tratamiento de los problemas sociales y políticos desde el respeto a los principios jurídico-constitucionales que aseguran la convivencia de los distintos intereses que se dan cita en las relaciones sociales, como requisito para entender que el Derecho Constitucional es una disciplina viva y para involucrarse en su estudio, aplicación y desarrollo en la práctica jurídica futura que vayan a llevar a cabo en su ejercicio profesional.
- E16) Elaborar informes y dictámenes jurídicos para órganos políticos y administrativos sobre conflictos de interés para el Derecho Constitucional.
- E17) Realizar tareas de asesoramiento que se les requieran acerca de cómo gestionar situaciones novedosas derivadas de la evolución de las relaciones sociales y políticas con interés para el Derecho Constitucional.
- E18) Realizar de forma autónoma trabajos de investigación de carácter jurídico sobre temas propios del Derecho Constitucional y de la Historia constitucional.
- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E22) Llevar a cabo la defensa jurídica de órganos administrativos y de instituciones políticas en asuntos de interés para el Derecho Constitucional cuando lo requiera el desarrollo de su profesión.
- E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Fuentes del Derecho	Fuentes del Derecho	9	Obligatorias



El Estado de las Autonomías

Denominación: El Estado de las Autonomías	Créditos ECTS	6	Carácter	Optativas
-------------------------------------------	---------------	---	----------	-----------

Unidad temporal Primer semestre

Requisitos previos

No existen

Sistemas de evaluación

La nota de cada alumno se obtiene mediante un sistema de evaluación continua en el que se valora la asistencia de los alumnos, su participación en clase, su trabajo a la hora de leer y comentar las sentencias del Tribunal Constitucional y los textos normativos y doctrínales que constituyen el material sobre el que se dan las clases, a la hora de buscar los materiales jurisprudenciales y doctrinales que servirán de base para las clases y a la hora de exponer en clase criterios originales para la resolución de supuestos prácticos. Es imprescindible la lectura y reflexión crítica sobre los materiales del curso, así como la participación en los debates, que permite comprobar el grado de esfuerzo y de asimilación del alumnado.

Los profesores encargados de la impartición del módulo programarán, bien una prueba final que verse sobre la materia impartida en el módulo, bien la realización de un trabajo guiado sobre todos los materiales manejados en cada parte del curso, una vez terminado el cual los estudiantes tendrán que exponer en clase las conclusiones a las que hayan llegado.

Para superar el módulo, será necesario que los alumnos, por una parte, participen de forma satisfactoria en la preparación y desarrollo de las clases, y que, por otra parte, realicen satisfactoriamente la prueba final o el trabajo guiado que se programe.

En el caso de que los profesores encargados de impartir el módulo opten por programar una prueba final, en ésta se presentará a los alumnos una situación práctica tomada de la realidad que presente características originales por su novedad y por la importancia de las cuestiones de índole constitucional que implique en relación con el desarrollo y evolución del Estado de las Autonomías y se pedirá a los alumnos que, sobre la base de los materiales estudiados en el módulo, aporten sus propias reflexiones acerca de cómo debería tratarse dicha situación para gestionar y, en su caso, solucionar los problemas que conlleve desde un punto de vista jurídico-constitucional. En la prueba final se evaluará la capacidad del estudiante para resolver casos prácticos y para enjuiciar con fundamento situaciones problemáticas del desarrollo del Estado de las Autonomías, a partir de ideas críticas y originales que tengan como base los conocimientos jurídicos objeto de desarrollo en el curso.

En el caso de que los profesores opten por programar la realización de un trabajo guiado, éste se estructurará en varias fases:

Fase I: Comprensión de los problemas sociales, de las cuestiones relativas a la identidad nacional y de los problemas relativos a la articulación de distintos niveles de gobierno a escala territorial inherentes a la materia sobre la que versa el objeto de estudio del trabajo y de los objetivos que se pretenden con el trabajo. En especial, se dedicará una hora de clase a mostrar a sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización.

Fase II: Búsqueda y estudio de la normativa jurídica y de la jurisprudencia constitucional atinente a conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Fase III: Búsqueda y estudio de la textos doctrinales atinentes al tema elegido, en especial de aquellos tendentes a poner el tratamiento del tema elegido en un contexto de comparación con la experiencia de otros países políticamente descentralizados cuando, por la naturaleza del tema elegido, esto sea posible.

Fase IV: Con los anteriores materiales, realización de un trabajo riguroso sobre el tema elegido, similar a los



trabajos de investigación realizados por los juristas.

Fase V: Exposición en clase de las conclusiones del trabajo guiado.

Tutoría: La realización del trabajo será guiada por el profesor a través de un sistema de tutorías personalizadas, tanto en horas de despacho, como a través de internet y correo electrónico.

Objetivos del trabajo guiado: que los alumnos consigan la adquisición de destrezas en nuevas tecnologías, práctica de presentación con exposición clara de argumentos jurídicos, trabajo de síntesis y realización de una tarea de investigación de alto nivel académico e intelectual desde una perspectiva crítica y original.

Sistemas	% de pond. mínima	% de pond. máxima
Evaluación continua	0	100
Exámenes finales	0	100

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Como material para cada clase se entrega a los alumnos una colección de extractos de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, textos doctrinales y textos normativos. Este material se entrega con antelación para que los alumnos lo tengan preparado cuando comienza la clase. En otras ocasiones, se pedirá a los alumnos que busquen materiales originales de carácter doctrinal o jurisprudencial para la preparación de las clases. La clase se basa en la explicación de las reglas de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía sobre reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, y en la explicación de los conflictos que se han originado entre ambas instancias al hilo de la aplicación de tales reglas. La explicación se basa en poner a los alumnos ante situaciones de la práctica para las cuales deben desarrollar la habilidad de articular soluciones basándose en los materiales que se les haya proporcionado o que ellos mismos hayan buscado. La explicación de los aspectos teóricos se lleva a cabo sobre la base de las ideas que los alumnos van exponiendo al resolver los casos que se les presentan, asegurando una impartición interactiva y multidireccional de la clase. Se pretende que loa alumnos entiendan el sentido y los motivos de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y den su opinión personal sobre los problemas que se discuta, así como que sean capaces de discurrir por sí mismo las soluciones a los problemas que se sometan a su consideración. Se trata de un sistema que se basa en la participación activa de los alumnos y con el que se intenta que los estudiantes profundicen en su conocimiento de la articulación del Estado y de las Comunidades Autónomas y se impliquen en la resolución de supuestos conflictivos desarrollando ideas originales y una actitud crítica hacia los problemas planteados en el desarrollo del Estado de las Autonomías. Asimismo, se pretende que los alumnos desarrollen la habilidad de aplicar las reglas sobre reparto de competencias a la resolución de supuestos concretos desde criterios jurídicos.

Asimismo, se pretende que los alumnos entiendan la manera como se llevan a cabo las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas y la vías de participación de las Comunidades Autónomas en las instituciones de la Unión Europea, utilizando el mismo método de comentarios de textos jurisprudenciales, doctrinales y normativos, de explicación interactiva, y de implicación activa en la exposición de ideas originales sobre la resolución de supuestos prácticos, que se ha detallado anteriormente.

Actividades de aprendizaje: total: 6 créditos ECTS, igual a 150 horas.

Asistencia a clases: 30 horas (en el caso de que los profesores programen la necesidad de un trabajo guiado para la superación de esta asignatura, 1 para preparación a la realización del trabajo guiado y 4 para la exposición de las conclusiones del trabajo guiado).

Lectura de textos teóricos preparatorios: 10 horas.

Búsqueda de jurisprudencia: 15 horas.



Preparación de exposiciones en clase: 15 horas.

Preparación de comentarios de jurisprudencia: 15 horas.

Preparación de casos prácticos: 15 horas.

Asistencia a tutorías: 5 horas.

Preparación de trabajo guiado o de prueba final del módulo: 45 horas.

Se entienden como horas de aprendizaje dedicadas a teoría las de asistencia a clases, como horas dedicadas a prácticas las relativas a la preparación y resolución de casos prácticos y a la preparación del trabajo guiado, en el caso de que los profesores opten por este sistema de evaluación, por el componente que aquél tiene de labor personal del alumno de cara a poner en aplicación práctica las habilidades y conocimientos adquiridos y ejercitados durante el seguimiento del módulo, y como trabajo personal y otras actividades las restantes horas. De este modo, tenemos:

Horas de teoría: 30. Horas de prácticas: 60.

Trabajo personal y otras actividades: 60.

No obstante, hay que señalar que es difícil compartimentar las horas en teoría, práctica y otras actividades. Así, en clase también se resolverán casos prácticos. Igualmente, el trabajo guiado tiene un componente de trabajo dedicado a buscar los materiales que deben fundamentar los razonamientos sobre los que se desarrolle.

En síntesis se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	% de horas ECTS	% presencialidad
Desarrollo de clases teórico/prácticas y otras actividades	20	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	80	0

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

- 1. La evolución del Estado de las Autonomías.
- 2. Los hechos diferenciales y los hechos nacionales.
- 3. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 4. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas y las relaciones de las Comunidades Autónomas entre sí.
- 5. La participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea.
- 6. Los procesos actuales de reforma de los Estatutos de Autonomía.

Descripción de las competencias

Básicas: Todas

G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.

G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.

G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Máster Universitario.



- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.
- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.
- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.
- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G10) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para el Derecho Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Máster Universitario y que proporcione a los estudiantes que sigan el Máster Universitario los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los



profesores encargados de impartir el Máster Universitario. Asimismo, el Máster Universitario hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.

G15) El Máster Universitario trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.

G16) El Máster Universitario intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.

G17) El Máster Universitario fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Máster Universitario se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.

G18) El hecho de enfocar el Máster Universitario desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relavancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al Máster Universitario un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Máster Universitario se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.

E04) Manejen las relaciones entre los distintos poderes del Estado español, en su perspectiva organizativa y en su perspectiva territorial.

E06) Formen juicios fundamentados desde la perspectiva del Derecho Constitucional acerca de las cuestiones políticas y jurídicas que plantean la distribución territorial de competencias en el Estado español y la evolución del Estado de las Autonomías.

E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los



problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídicoconstitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.

- E11) Adquieran la habilidad de exponer oralmente de forma clara sus argumentos, a partir de la necesidad de adecuar el nivel de la explicación a las características del auditorio, según que aquél esté o no versado en temas jurídicos.
- E12) Realicen tareas de síntesis y ordenación de información jurídica procedente de fuentes diversas.
- E13) Adquieran los instrumentos conceptuales e interpretativos imprescindibles para poder continuar el aprendizaje jurídico desde la perspectiva del Derecho Constitucional en el futuro.
- E14) Adquieran el compromiso social imprescindible para comprometerse de una forma solidaria en el tratamiento de los problemas sociales y políticos desde el respeto a los principios jurídico-constitucionales que aseguran la convivencia de los distintos intereses que se dan cita en las relaciones sociales, como requisito para entender que el Derecho Constitucional es una disciplina viva y para involucrarse en su estudio, aplicación y desarrollo en la práctica jurídica futura que vayan a llevar a cabo en su ejercicio profesional.
- E16) Elaborar informes y dictámenes jurídicos para órganos políticos y administrativos sobre conflictos de interés para el Derecho Constitucional.
- E17) Realizar tareas de asesoramiento que se les requieran acerca de cómo gestionar situaciones novedosas derivadas de la evolución de las relaciones sociales y políticas con interés para el Derecho Constitucional.
- E18) Realizar de forma autónoma trabajos de investigación de carácter jurídico sobre temas propios del Derecho Constitucional.
- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E20) Coordinar y dirigir eficazmente un equipo de personas estableciendo los criterios y estrategias que deban seguir para la gestión y resolución de conflictos sociales y políticos de interés para el Derecho Constitucional desde una perspectiva jurídico-constitucional de carácter técnico.
- E22) Llevar a cabo la defensa jurídica de órganos administrativos y de instituciones políticas en asuntos de interés para el Derecho Constitucional cuando lo requiera el desarrollo de su profesión.
- E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo



Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
El Estado de las Autonomías	El Estado de las Autonomías	6	Optativas



Justicia Constitucional

Denominación:	Justicia Constitucional	Créditos ECTS 9	Carácter	Obligatorias
		- .		

Unidad temporal Primer semestre

Requisitos previos

No existen.

Sistemas de evaluación

La nota de cada alumno se obtiene mediante un sistema de evaluación continua en el que se valora la asistencia de los alumnos, su participación en clase, su trabajo a la hora de leer y comentar las sentencias del Tribunal Constitucional y los textos normativos y doctrínales que constituyen el material sobre el que se dan las clases, a la hora de buscar los materiales jurisprudenciales y doctrinales que servirán de base para las clases y a la hora de exponer en clase criterios originales para la resolución de supuestos prácticos. Es imprescindible la lectura y reflexión crítica sobre los materiales del curso, así como la participación en los debates, que permite comprobar el grado de esfuerzo y de asimilación del alumnado.

Los profesores encargados de la impartición del módulo programarán, bien una prueba final que verse sobre la materia impartida en el módulo, bien la realización de un trabajo guiado sobre todos los materiales manejados en cada parte del curso, una vez terminado el cual los estudiantes tendrán que exponer en clase las conclusiones a las que hayan llegado.

Para superar el módulo, será necesario que los alumnos, por una parte, participen de forma satisfactoria en la preparación y desarrollo de las clases, y que, por otra parte, realicen satisfactoriamente la prueba final o el trabajo guiado que se programe.

En el caso de que los profesores encargados de impartir el módulo opten por programar una prueba final, en ésta se presentará a los alumnos una situación práctica tomada de la realidad que presente características originales para su tratamiento desde la perspectiva procesal constitucional y se pedirá a los alumnos que, sobre la base de los materiales estudiados en el módulo, aporten sus propias reflexiones acerca de cómo debería tratarse dicha situación, teniendo en cuenta la posición del Tribunal Constitucional como máximo intérprete de la Constitución. En la prueba final se evaluará la capacidad del estudiante para resolver casos prácticos y para enjuiciar con fundamento la argumentación característica del Tribunal Constitucional, a partir de ideas críticas y originales que tengan como base los conocimientos jurídicos objeto de desarrollo en el curso.

En el caso de que los profesores opten por programar la realización de un trabajo guiado, éste se estructurará en varias fases:

Fase I: Comprensión del origen, evolución y trascendencia del modelo europeo de justicia constitucional. Más en particular, una hora de clase se dedicará a mostrar o sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización. En especial, se dedicará una hora de clase a mostrar a sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización.

Fase II: Búsqueda y estudio de la normativa jurídica y de la jurisprudencia constitucional atinente al modelo español de justicia constitucional.

Fase III: Búsqueda y estudio de la textos doctrinales referidos al modelo español de justicia constitucional, en especial de aquellos tendentes a compararlo con otros sistemas de Derecho Comparado.

Fase IV: Con los anteriores materiales, realización de un trabajo de investigación riguroso sobre el tema elegido.



Fase V: Exposición en clase de las conclusiones del trabajo guiado.

Tutoría: La realización del trabajo será guiada por el profesor a través de un sistema de tutorías personalizadas, tanto en horas de despacho, como a través de internet y correo electrónico.

Objetivos del trabajo guiado: que los alumnos consigan la adquisición de destrezas en nuevas tecnologías, práctica de presentación con exposición clara de argumentos jurídicos, trabajo de síntesis y realización de una tarea de investigación de alto nivel académico e intelectual desde una perspectiva crítica y original.

Sistemas	% de pond. mínima	% de pond. máxima
Evaluación continua	0	100
Exámenes finales	0	100

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Como material para cada clase se entregará a los alumnos una colección de textos normativos, extractos de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y textos doctrinales. Este material se pondrá a disposición del alumno con la suficiente antelación, a fin de que lo lleven preparado y trabajado a clase. En alguna otra ocasión, se pedirá al pedirá al alumno que busque materiales originales de carácter doctrinal o jurisprudencial para la preparación de la clase.

La clase se basará en la transmisión e intercambio de información acerca de la naturaleza, alcance y límites de los procesos constitucionales a través de los cuales el Tribunal Constitucional desempeña el cúmulo de funciones que le reconoce todo sistema de justicia constitucional. La explicación perseguirá poner a los alumnos ante situaciones de la práctica para las cuales deben desarrollar la habilidad de articular soluciones basándose en los materiales que se les haya proporcionado o que ellos mismos hayan recabado. La explicación de los aspectos teóricos se llevará a cabo sobre la base de las ideas que los alumnos van exponiendo al resolver los casos que se les presentan, asegurando una impartición interactiva y multidireccional de la clase. Se pretende que los alumnos entiendan el sentido y los motivos de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y den su opinión personal sobre los problemas que se discuta, así como que sean capaces de discurrir por sí mismo las soluciones a los problemas que se sometan a su consideración. Se trata, en suma, de un sistema que pretende que los estudiantes profundicen en su conocimiento de la configuración normativa y jurisprudencial del sistema español de justicia constitucional y se impliquen en la resolución de supuestos conflictivos desarrollando ideas originales y una actitud crítica hacia los problemas planteados en el devenir del Estado Constitucional.

Actividades de aprendizaje: total: 9 créditos ECTS, igual a 225 horas.

Asistencia a clases: 30 horas (en el caso de que los profesores programen la necesidad de un trabajo guiado para la superación de esta asignatura, 1 para preparación a la realización del trabajo guiado y 4 para la exposición de las conclusiones del trabajo guiado).

Lectura de textos teóricos preparatorios: 20 horas.

Búsqueda de jurisprudencia: 25 horas.

Preparación de exposiciones en clase: 25 horas.

Preparación de comentarios de jurisprudencia: 25 horas.

Asistencia a tutorías: 15 horas.

Preparación de casos prácticos: 25 horas.

Preparación de trabajo guiado o de prueba final del módulo: 60 horas.

Se entienden como horas de aprendizaje dedicadas a teoría las de asistencia a clases, como horas dedicadas a prácticas las relativas a la preparación y resolución de casos prácticos y a la preparación del trabajo guiado,



en el caso de que los profesores opten por este sistema de evaluación, por el componente que aquél tiene de labor personal del alumno de cara a poner en aplicación práctica las habilidades y conocimientos adquiridos y ejercitados durante el seguimiento del módulo, y como trabajo personal y otras actividades las restantes horas. De este modo, tenemos:

Horas de teoría: 30. Horas de prácticas: 85.

Trabajo personal y otras actividades: 110.

No obstante, hay que señalar que es difícil compartimentar las horas en teoría, práctica y otras actividades. Así, en clase también se resolverán casos prácticos. Igualmente, el trabajo guiado tiene un componente de trabajo dedicado a buscar los materiales que deben fundamentar los razonamientos sobre los que se desarrolle.

En síntesis se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

Actividades	% de horas ECTS	% presencialidad
Desarrollo de clases teórico/prácticas y otras actividades	20	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	80	0

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

- 1. Formación y evolución de los modelos americano y europeo de justicia constitucional.
- 2. El modelo español de justicia constitucional.
- 3. Los procesos de control de la constitucionalidad de las leyes.
 - 3.1. El recurso de inconstitucionalidad.
 - 3.2. La cuestión de inconstitucionalidad.
 - 3.3. La llamada autocuestión de inconstitucionalidad.
- 4. Los procesos de control de la división territorial y funcional del poder.
 - 4.1. Los conflictos de competencia.
 - 4.2. El conflicto en defensa de la autonomía local.
 - 4.3. Los conflictos de atribuciones.
- 5. Los procesos de tutela de los derechos fundamentales.
 - 5.1. Referencia a los procesos especiales para la tutela de los derechos fundamentales ante los órganos jurisdiccionales ordinarios.
 - 5.2. El recurso de amparo.
 - 5.3. Referencia al recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Descripción de las competencias

Básicas: Todas

- G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.
- G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.
- G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico



sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Máster Universitario.

- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.
- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.
- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.
- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G10) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para el Derecho Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Máster Universitario y que proporcione a los estudiantes que sigan el Máster Universitario los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos



mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los profesores encargados de impartir el Máster Universitario. Asimismo, el Máster Universitario hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.

G15) El Máster Universitario trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.

G16) El Máster Universitario intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.

G17) El Máster Universitario fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Máster Universitario se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.

G18) El hecho de enfocar el Máster Universitario desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relavancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al Máster Universitario un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Máster Universitario se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.

E09) Adquieran la capacidad de entender, analizar y criticar los argumentos y el fallo de las sentencias del Tribunal Constitucional, entendiendo su jurisprudencia como un conjunto armónico y racional.

E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídico-constitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.



- E11) Adquieran la habilidad de exponer oralmente de forma clara sus argumentos, a partir de la necesidad de adecuar el nivel de la explicación a las características del auditorio, según que aquél esté o no versado en temas jurídicos.
- E12) Realicen tareas de síntesis y ordenación de información jurídica procedente de fuentes diversas.
- E13) Adquieran los instrumentos conceptuales e interpretativos imprescindibles para poder continuar el aprendizaje jurídico desde la perspectiva del Derecho Constitucional en el futuro.
- E16) Elaborar informes y dictámenes jurídicos para órganos políticos y administrativos sobre conflictos de interés para el Derecho Constitucional.
- E17) Realizar tareas de asesoramiento que se les requieran acerca de cómo gestionar situaciones novedosas derivadas de la evolución de las relaciones sociales y políticas con interés para el Derecho Constitucional.
- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E22) Llevar a cabo la defensa jurídica de órganos administrativos y de instituciones políticas en asuntos de interés para el Derecho Constitucional cuando lo requiera el desarrollo de su profesión.
- E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Justicia Constitucional	Justicia Constitucional	9	Obligatorias



Constitución nacional y Unión Europea

	· ·			
Denominación:	Constitución nacional y Unión Europea	Créditos ECTS	6 Carácter	Optativas

Unidad temporal Primer semestre

Requisitos previos

No existen.

Sistemas de evaluación

La nota de cada alumno se obtiene mediante un sistema de evaluación continua en el que se valora la asistencia de los alumnos, su participación en clase, su trabajo a la hora de leer y comentar las sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal de Justicia de la Unión, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los textos normativos y doctrínales que constituyen el material sobre el que se dan las clases, a la hora de buscar los materiales jurisprudenciales y doctrinales que servirán de base para las clases y a la hora de exponer en clase criterios originales para la resolución de supuestos prácticos. Es imprescindible la lectura y reflexión crítica sobre los materiales del curso, así como la participación en los debates, que permite comprobar el grado de esfuerzo y de asimilación del alumnado.

Los profesores encargados de la impartición del módulo programarán, bien una prueba final que verse sobre la materia impartida en el módulo, bien la realización de un trabajo guiado sobre todos los materiales manejados en cada parte del curso, una vez terminado el cual los estudiantes tendrán que exponer en clase las conclusiones a las que hayan llegado.

Para superar el módulo, será necesario que los alumnos, por una parte, participen de forma satisfactoria en la preparación y desarrollo de las clases, y que, por otra parte, realicen satisfactoriamente la prueba final o el trabajo guiado que se programe.

En el caso de que los profesores encargados de impartir el módulo opten por programar una prueba final, en ésta se presentará a los alumnos una situación práctica tomada de la realidad que presente características originales por su novedad y por la importancia de las cuestiones de índole constitucional que implique en relación con el desarrollo y evolución del Estado de las Autonomías y se pedirá a los alumnos que, sobre la base de los materiales estudiados en el módulo, aporten sus propias reflexiones acerca de cómo debería tratarse dicha situación para gestionar y, en su caso, solucionar los problemas que conlleve desde un punto de vista jurídico-constitucional. En la prueba final se evaluará la capacidad del estudiante para resolver casos prácticos y para enjuiciar con fundamento situaciones problemáticas del desarrollo del Estado de las Autonomías, a partir de ideas críticas y originales que tengan como base los conocimientos jurídicos objeto de desarrollo en el curso.

En el caso de que los profesores opten por programar la realización de un trabajo guiado, éste se estructurará en varias fases:

Fase I: Comprensión de los problemas políticos y jurídicos que surgen ante el fenómeno de la integración Europea, de las cuestiones relativas a la doble identidad nacional y europea y de los problemas relativos a la articulación de distintos niveles de gobierno a escala territorial inherentes a la materia sobre la que versa el objeto de estudio del trabajo y de los objetivos que se pretenden con el trabajo. En especial, se dedicará una hora de clase a mostrar a sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización.

Fase II: Búsqueda y estudio de la normativa jurídica y de la jurisprudencia constitucional y europea atinente a las relaciones entre el Estado nacional y la Unión Europea.

Fase III: Búsqueda y estudio de los textos doctrinales atinentes al tema elegido, en especial de aquellos tendentes a poner el tratamiento del tema elegido en un contexto de comparación con la experiencia de otros países políticamente descentralizados cuando, por la naturaleza del tema elegido, esto sea posible.



Fase IV: Con los anteriores materiales, realización de un trabajo riguroso sobre el tema elegido, similar a los trabajos de investigación realizados por los juristas.

Fase V: Exposición en clase de las conclusiones del trabajo guiado.

Tutoría: La realización del trabajo será guiada por el profesor a través de un sistema de tutorías, tanto en horas de despacho, como a través de internet y correo electrónico.

Objetivos del trabajo guiado: que los alumnos consigan la adquisición de destrezas en nuevas tecnologías, práctica de presentación con exposición clara de argumentos jurídicos, trabajo de síntesis y realización de una tarea de investigación de alto nivel académico e intelectual desde una perspectiva crítica y original.

Sistemas	% de pond. mínima	% de pond. máxima
Evaluación continua	0	100
Exámenes finales	0	100

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Desde la primera sesión el estudiante dispondrá del material práctico y teórico que le permitirá adentrarse en el objeto del módulo. Tendiendo en todo caso a una metodología práctica, cada sesión estará presidida por uno o varios artículos científicos, la normativa pertinente así como la jurisprudencia que se considere más conveniente. De este modo, los alumnos tendrán la oportunidad de preparar con tiempo suficiente la materia objeto de la sesión, facilitándose así su participación en la medida que ellos han de ser los protagonistas del debate. El profesor será el encargado de moderar y guiar los debates que vayan surgiendo, apuntando y aclarando en su caso aspectos que, por su dificultad, sean más oscuros o no hayan salido durante la discusión. Es requisito imprescindible para el buen curso de las sesiones que se designen con carácter previo a la sesión un ponente y un contraponente que serán los encargados de exponer desde dos perspectivas antagónicas el tema objeto de discusión. Con anterioridad a la sesión el profesor habrá debido tener con los ponentes de la sesión un encuentro para resolver las dudas que durante la preparación de la sesión les haya podido surgir. El material para las sesiones es abundantísimo tanto a nivel doctrinal como jurisprudencial, de tal forma que los alumnos podrán buscar nuevas fuentes de inspiración. Una vez finalizada la sesión los alumnos, junto con el profesor encargado, deberán elaborar un esquema de conclusiones al objeto de fijar los conceptos aprendidos.

Actividades de aprendizaje: total: 6 créditos ECTS, igual a 150 horas.

Asistencia a clases: 30 horas (en el caso de que los profesores programen la necesidad de un trabajo guiado para la superación de esta asignatura, 1 para preparación a la realización del trabajo guiado y 4 para la exposición de las conclusiones del trabajo guiado).

Lectura de textos teóricos preparatorios: 10 horas.

Búsqueda de jurisprudencia: 15 horas.

Preparación de exposiciones en clase: 15 horas.

Preparación de comentarios de jurisprudencia: 15 horas.

Preparación de casos prácticos: 15 horas.

Asistencia a tutorías: 5 horas.

Preparación de trabajo guiado o de prueba final del módulo: 45 horas.

En síntesis se recogerá en la aplicación informática de la siguiente forma:

A otividados	% de horas	%
Actividades	ECTS	presencialidad



Desarrollo de clases teórico/prácticas y otras actividades	20	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	80	0

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

Primer bloque: la Europa de los Derechos

- 1. Origen de Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- 2. El mecanismo colectivo de garantía europeo de Derechos Humanos: órganos y procedimiento
- 3. Otros mecanismo de protección internacional de derechos
- 4. El procedimiento de protección de Derechos Humanos
 - 5.1. Demanda estatal e individual. La subsidiariedad del sistema
 - 5.2. Requisitos para la interposición de las demandas individuales
 - 5.3. Ejecución de las sentencias: el papel del Comité de Ministros
 - 5.4. La reforma del mecanismo europeo de protección: Protocolo XIV al Convenio Europeo de Derechos Humanos e Informe de Sabios
- 5. Constitución y Convenio Europeo de Derechos Humanos: el art. 10.2 CE

Segundo bloque: La Europa integrada. La Unión Europea

- 6. Europa como espacio integrado de libertad
 - 7.1. La cesión de soberanía como presupuesto (art. 93 CE)
 - 7.2. Primacía o supremacía del derecho europeo
 - 7.3. Las Constituciones homologables
- 7. Constitución española y Unión Europea. La cuestión de la coordinación
- 8. Unión europea y órganos constitucionales
- 9. Unión Europea y Comunidades Autónomas
- 10. La Unión Europea y los Derechos

Descripción de las competencias

Básicas: Todas

- G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.
- G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.
- G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Máster Universitario.
- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.



- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.
- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.
- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G10) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para el Derecho Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Máster Universitario y que proporcione a los estudiantes que sigan el Máster Universitario los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los profesores encargados de impartir el Máster Universitario. Asimismo, el Máster Universitario hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.



- G15) El Máster Universitario trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.
- G16) El Máster Universitario intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.
- G17) El Máster Universitario fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Máster Universitario se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.
- G18) El hecho de enfocar el Máster Universitario desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relavancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al Máster Universitario un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Máster Universitario se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.
- E08) Entiendan la forma como afecta a la práctica jurídica y política nacional el proceso de constitucionalización de la Unión Europea.
- E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídico-constitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.
- E11) Adquieran la habilidad de exponer oralmente de forma clara sus argumentos, a partir de la necesidad de adecuar el nivel de la explicación a las características del auditorio, según que aquél esté o no versado en temas jurídicos.
- E13) Adquieran los instrumentos conceptuales e interpretativos imprescindibles para poder



continuar el aprendizaje jurídico desde la perspectiva del Derecho Constitucional en el futuro.

- E14) Adquieran el compromiso social imprescindible para comprometerse de una forma solidaria en el tratamiento de los problemas sociales y políticos desde el respeto a los principios jurídico-constitucionales que aseguran la convivencia de los distintos intereses que se dan cita en las relaciones sociales, como requisito para entender que el Derecho Constitucional es una disciplina viva y para involucrarse en su estudio, aplicación y desarrollo en la práctica jurídica futura que vayan a llevar a cabo en su ejercicio profesional.
- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E22) Llevar a cabo la defensa jurídica de órganos administrativos y de instituciones políticas en asuntos de interés para el Derecho Constitucional cuando lo requiera el desarrollo de su profesión.
- E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
	Constitución nacional y Unión Europea	6	Optativas



Trabajo fin de Máster

Denominación:	Trabajo fin de Máster	Créditos ECTS	6	Carácter	Trabajo fin de carrera
---------------	--------------------------	---------------	---	----------	---------------------------

Unidad temporal Segundo semestre

Requisitos previos

No existen.

Sistemas de evaluación

- 1. El Trabajo de Fin de Máster se presentará en un plazo no superior a los seis meses siguientes a la finalización del Máster.
- 2. La presentación de esta memoria podrá ser excepcionalmente prorrogada, a petición del alumno, por causas justificadas.
- 3. El Trabajo será defendido por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido en sesión pública, ante una Comisión evaluadora designada por la Comisión de Posgrado a propuesta del Consejo Académico del Máster, de acuerdo con lo que establezca la normativa específica aprobada a tal fin por la Universidad de Sevilla.
- 4. Tras el acto de la defensa, la Comisión procederá a la evaluación del Trabajo, para lo que valorará el rigor en el uso de las destrezas y recursos necesarios para la comprensión del tema, la originalidad y la perspectiva crítica del trabajo, el carácter coherente, ordenado, claro y riguroso de los razonamientos que se expresen, el manejo de las fuentes normativas, jurisprudenciales y doctrinales de interés para el tratamiento del tema objeto del trabajo, y la originalidad y rigor técnico de las conclusiones alcanzadas en la realización del trabajo.

Elaboración, presentación y defensa del TFM: 100% - 100%

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

El Consejo Académico del Máster asignará a cada alumno un tutor, que será un profesor adscrito a alguna de las áreas vinculadas al plan de estudios. El tutor acordará con el alumno un tema para la elaboración de un trabajo en el que se desarrollen las competencias adquiridas por el alumno en las materias obligatorias del grado. El seguimiento del trabajo se realizará mediante la acción tutorial del profesor designado. Mediante este método docente se persigue que el alumno adquiera la capacidad para elaborar un trabajo de investigación original de alta calidad técnica. El trabajo pretende también lograr que el estudiante se habitúe a utilizar su capacidad de buscar y manejar de forma autónoma fuentes doctrinales, normativa y jurisprudencia, como preparación imprescindible para que, una vez terminado el Programa de Posgrado, pueda seguir su aprendizaje autónomamente en temas relacionados con el objeto del Máster. Junto a ello, se estimulará a los estudiantes a verter hipótesis originales y planteamientos críticos en el tratamiento de su tema de investigación.

En la realización del trabajo guiado se seguirán las siguientes fases:

Fase I: Comprensión de los problemas relativos a las relaciones sociales y políticas sobre la que versa el objeto de estudio del trabajo y de los objetivos que se pretenden con el trabajo. En especial, se dedicará una hora de clase a mostrar a sugerir a los alumnos cuáles son los objetivos del trabajo guiado y el enfoque creativo, crítico y original desde el que deben afrontar su realización.

Fase II: Búsqueda y estudio de los textos doctrinales atinentes al tema elegido y de la forma como en otros países se vienen tratando las cuestiones planteadas por el tema elegido.

Fase III: Con los anteriores materiales, realización de un trabajo riguroso sobre el tema elegido, similar a los



trabajos de investigación realizados por los juristas.

Fase IV: Presentación del trabajo ante la Comisión de Evaluación.

Tutoría: La realización, en su caso, del trabajo será guiada por el profesor a través de un sistema de tutorías personalizadas, tanto en horas de despacho, como a través de internet y correo electrónico.

Actividades	% de horas ECTS	% presencialidad
Tutorización y defensa del TFM	5	100
Estudio y trabajo autónomo del estudiante	95	0

Contenidos/Observaciones/aclaraciones

Realización de un trabajo de investigación guiado sobre Derecho Constitucional mediante el cual el alumno pueda lograr habituarse a utilizar su capacidad de buscar y manejar de forma autónoma fuentes doctrinales, normativa y jurisprudencia, como preparación imprescindible para que, una vez terminado el Programa de Posgrado, pueda seguir su aprendizaje autónomamente en temas relacionados con el objeto del Máster. Asimismo, el trabajo les ha de permitir explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional y ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Descripción de las competencias

Básicas: Todas

- G01) Que los estudiantes puedan operar con las categorías constitucionales esenciales tanto para la asesoría legal general como ante litigios judiciales.
- G02) Aplicar la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para basar sobre ella los razonamientos tendentes a fundamentar la solución a cuestiones prácticas de la actualidad, desde una adecuada comprensión de los argumentos y del fallo de las sentencias de aquél.
- G03) Realización de trabajos de investigación originales y fundados en un punto de vista crítico sobre temas relacionados con la materia que se imparte en el Máster Universitario.
- G04) Búsqueda y selección de la bibliografía necesaria para fundamentar rigurosamente desde una perspectiva jurídica los argumentos dirigidos a la resolución de casos de la realidad y los razonamientos vertidos en trabajos de investigación.
- G05) Realización de demandas y recursos sobre casos de la realidad en los que se encuentren afectados los derechos fundamentales.
- G06) Explicación oral clara y adecuada al nivel de conocimiento jurídico del auditorio de los razonamientos jurídico-constitucionales que sirvan de base para gestionar y solucionar casos problemáticos relacionados con el Derecho constitucional.



- G07) Realización de tareas de síntesis y de ordenación de información jurídica de interés constitucional procedente de diversas fuentes.
- G08) Manejo de bases de datos jurídicas y de internet orientado a la búsqueda de materiales necesarios para tratar cuestiones prácticas relacionadas con el Derecho Constitucional desde un punto de vista jurídico.
- G09) Realización de informes y dictámenes y de trabajos de investigación originales sobre cuestiones problemáticas de interés jurídico-constitucional.
- G10) Tener la capacidad investigadora necesaria para llevar a cabo una tesis doctoral en materia de interés para el Derecho Constitucional o la Historia del Derecho.
- G11) Articulación y explicación de soluciones para la gestión de situaciones problemáticas para el Derecho Constitucional desde el conocimiento y tratamiento de los distintos intereses sociales que se den cita en dichas situaciones y desde la aplicación técnica de la Constitución, de los Estatutos de Autonomía, en su caso, y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- G12) La transmisión y difusión de conocimientos al más alto nivel académico en relación con el Derecho Constitucional, desde una perspectiva integral, que pone al estudiante en contacto con el conjunto de las materias integrantes del Derecho Constitucional y que encuadra el conocimiento del Derecho Constitucional en el marco de las relaciones que las materias que lo integran guardan con las demás disciplinas jurídicas y con las Ciencias políticas, la Sociología política y otras disciplinas afines.
- G13) Potenciar un pensamiento crítico sobre las instituciones constitucionales desde la investigación sobre su naturaleza y su razón de ser que aporta una formación histórica sobre el surgimiento y la evolución de dichas instituciones.
- G14) Potenciar las relaciones entre docencia, investigación y el ejercicio de las profesiones jurídicas en el marco del Derecho Constitucional. De este modo, se pretende impartir una docencia del más alto nivel académico en la materia de Derecho Constitucional, apoyada en la investigación en profundidad de los temas objeto de la disciplina por parte de los profesores que impartan el Máster Universitario y que proporcione a los estudiantes que sigan el Máster Universitario los instrumentos necesarios para que puedan desarrollar investigaciones sobre la temática del Derecho Constitucional, dentro de una filosofía de la docencia en la que se trata de interesar a los estudiantes en la materia de Derecho Constitucional e incentivarlos a que profundicen en los conocimientos mediante la investigación llevada a cabo por ellos mismos, bajo la dirección y tutoría de los profesores encargados de impartir el Máster Universitario. Asimismo, el Máster Universitario hará especial hincapié en los elementos de la disciplina de Derecho Constitucional que tengan especial utilidad para la práctica jurídica y para la comprensión de las cuestiones políticas y sociales que afloran cotidianamente.
- G15) El Máster Universitario trata de crear un foco de estudio del Derecho Constitucional que proporcione a los estudiantes andaluces el acceso a conocimientos de Derecho Constitucional al más alto nivel investigador y académico, que los capacite para desarrollar tareas investigadores y profesionales en las materias propias del Derecho Constitucional y que haga de Andalucía uno de los centros de vanguardia para el estudio y la investigación del Derecho Constitucional en el conjunto del Estado.



G16) El Máster Universitario intenta proporcionar una formación complementaria, especializada y en profundidad al más alto nivel que sirva para distinguir a los alumnos que lo cursen en relación con la generalidad de los estudiantes en Derecho, abriéndoles la puerta a un complemento formativo que les sirva para el desempeño de las tareas propias de las profesiones de índole jurídica a las que se dediquen y, al mismo tiempo, aportándoles una especialización que, por su nivel y por su utilidad práctica, sea valorada en los medios profesionales en los que los estudiantes vayan a desarrollar su labor en el ejercicio del Derecho.

G17) El Máster Universitario fomentará el desarrollo de un espíritu crítico en los estudiantes respecto a la realidad jurídica actual y tratará de hacer ver a los estudiantes cómo los nuevos fenómenos de la realidad social, política y económica afectan a conceptos tradicionales de la teoría del Estado y de la Constitución. De esta manera, con el Máster Universitario se pretende lograr que los alumnos se replanteen los conceptos adquiridos en relación con toda la disciplina del Derecho público, que los pongan en tela de juicio desde una perspectiva crítica y que elaboren ideas originales sobre cómo adecuar tales principios o crear otros nuevos para tratar situaciones que demandan un tratamiento jurídico, pero respecto a las que los conceptos tradicionales parecen poco adecuados.

G18) El hecho de enfocar el Máster Universitario desde la perspectiva de poner de relieve el contacto de los temas que en él se tratarán con las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que tienen relavancia para el Derecho Constitucional (inmigración, multiculturalismo, bioética, descentralización política, integración internacional, internacionalización del Derecho de los derechos humanos, etc.) da al Máster Universitario un fuerte sentido de compromiso social, dentro de un marco crítico y responsable, ya que estudiar la actual realidad respecto a este tipo de temas es la base para que los estudiantes puedan entender los problemas sociales y jurídicos que están en el trasfondo de ellos y puedan implicarse en la tarea de trabajar para su solución. Asimismo, en el desarrollo del Máster Universitario se pretende fomentar el sentido de participación, de colaboración y de trabajo en grupo entre los estudiantes.

G19 Fomentar el espíritu emprendedor.

G20 Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz. Que debe ser adscrita, al menos, al módulo de prácticas y trabajo de trabajo fin de grado y en todo caso a las asignaturas que contemplen contenidos de igualdad de género y/o derechos humanos, caso de que estén presentes en el plan de estudios.

E01) Comprendan la raíz histórica de muchas cuestiones problemáticas de la actualidad en el plano jurídico-constitucional, a través del examen de los orígenes y de la evolución histórica de las instituciones jurídico-constitucionales y de los antecedentes históricos de las cuestiones de actualidad que afectan a elementos fundamentales del Estado constitucional.

E04) Manejen las relaciones entre los distintos poderes del Estado español, en su perspectiva organizativa y en su perspectiva territorial.

E05) Manejen con soltura los distintos tipos de normas que integran el sistema de fuentes de nuestro derecho y las relaciones entre ellas.

E06) Formen juicios fundamentados desde la perspectiva del Derecho Constitucional acerca de las cuestiones políticas y jurídicas que plantean la distribución territorial de competencias en el Estado español y la evolución del Estado de las Autonomías.



- E07) Entiendan la función del Tribunal Constitucional en el conjunto del sistema político español y la función y finalidad de los procesos constitucionales que aquél resuelve.
- E08) Entiendan la forma cómo afecta a la práctica jurídica y política nacional el proceso de constitucionalización de la Unión Europea.
- E10) Apliquen los conocimientos adquiridos a la formación de argumentos e ideas que, desde una perspectiva crítica y original, los ayuden a comprender por sí mismos, de una manera autónoma, los problemas surgidos en la nueva realidad social, política y jurídica en el plano jurídico-constitucional y a explicar sus ideas respecto a estos temas.
- E12) Realicen tareas de síntesis y ordenación de información jurídica procedente de fuentes diversas.
- E19) Explicar con claridad sus opiniones y tomar postura sobre asuntos de interés para el Derecho Constitucional, utilizando para fundar sus opiniones y posturas argumentos jurídicos basados en el Derecho Constitucional y la Historia constitucional y evaluando los distintos intereses que entran en contacto en cualquier situación conflictiva que se dé en la sociedad y que pueda examinarse desde un punto de vista jurídico-constitucional.
- E23) Ser capaces de realizar la tesis doctoral conforme a los niveles de calidad propios de aquélla y, en el caso de que opten por acceder a los estudios de doctorado, elaborar y presentar efectivamente la tesis doctoral en las condiciones requeridas para ser evaluada con la más alta calificación.

Materias y asignaturas asociadas a este módulo

Materia	Denominación asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo de fin de máster	Trabajo de fin de máster	6	Trabajo fin de carrera



Personal académico

Profesorado:

Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Medina Guerrero, Manuel. Doctor en Derecho y Catedrático de Universidad.

Pérez Royo, Javier. Doctor en Derecho y Catedrático de Universidad.

Porras Nadales, Antonio. Doctor en Derecho y Catedrático de Universidad.

Morales Arroyo, José María. Doctor en Derecho y Catedrático de Universidad.

Carmona Contreras, Ana María. Doctora en Derecho y Profesora Titular de Universidad.

Carrasco Durán, Manuel. Doctor en Derecho y Profesor Titular de Universidad.

Martínez Sampere, Eva. Doctora en Derecho y Profesora Titular de Universidad.

Rubio Marín, Ruth. Doctora en Derecho y Profesora Titular de Universidad.

Barrero Ortega, Abraham. Doctor en Derecho y Profesor Titular de Universidad.

Álvarez-Ossorio Micheo, Fernando. Doctor en Derecho y Profesor Titular de Universidad.

Rodríguez Ruiz, Blanca. Doctora en Derecho y Profesora Titular de Universidad.

Gómez Corona, Esperanza. Doctora en Derecho y Profesora Colaboradora

Sobrino Guijarro, Irene. Doctora en Derecho. Profesora Ayudante Doctora.

Urías Martínez, Joaquín Pablo. Doctor en Derecho y Profesor Titular de Universidad.

Pardo Falcón, Javier. Doctor en Derecho y Colaborador Honorario. Letrado del Parlamento de Andalucía.

Rodríguez Izquierdo, Myriam. Doctora en Derecho y Profesora Ayudante de Universidad.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES)

Clavero Salvador, Bartolomé José. Doctor en Derecho y Catedrático de Universidad.

Merchán Álvarez, Antonio. Doctor en Derecho y Catedrático de Universidad.

Muñoz de Bustillo Romero, Carmen. Doctora en Derecho y Profesora Titular de Universidad.

Rico Linage, Raquel. Doctora en Derecho y Profesora Titular de Universidad.

Vallejo Fernández de la Reguera, Jesús. Doctor en Derecho y Profesor Titular de Universidad.

Serván Reyes, Carmen. Doctora en Derecho y Profesora Asociada.

Perfil académico:

- -Todos los profesores incluidos entre el personal académico son doctores.
- -Todos los profesores del listado –salvo el profesor Parco Falcón, colaborador honorario- tienen dedicación universitaria a tiempo completo. En la actualidad, los profesores Carrasco Durán y Urías Martínez se encuentran en situación de servicios especiales.
- -El 80% del profesorado tiene más de 10 años de experiencia docente en centros universitarios.
- -El 15% tiene entre 5 y 10 años de experiencia.
- -El 5% tiene menos de 5 años de experiencia.
- -El 30% tiene más de tres sexenios de investigación reconocidos.
- -El 80% tiene más de 10 años de actividad investigadora.



- Los nuevos docentes que pudieran incorporarse a la plantilla de profesores lo harán una vez hayan superado los concursos de acceso establecidos para cada plaza. En estos concursos de acceso se garantiza por la Universidad de Sevilla la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la composición paritaria de las Comisiones de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En concreto, la convocatoria pública de cada plaza por la Universidad de Sevilla cuenta con un informe anexo donde se evalúa el respeto del principio de igualdad. La Universidad de Sevilla tiene aprobado un primer Plan de Igualdad de género (2009-2012) aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de junio de 2009. Las candidatos con necesidades especiales tienen garantizada la igualdad en el acceso de conformidad con la legislación vigente (vid. supra lo que al respecto se dijo sobre el acceso al Máster de los estudiantes con necesidades especiales).

Adecuación del profesorado:

Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios disponible

La trayectoria docente e investigadora de cada uno de los profesores integrantes del personal académico atestigua su adecuación. Todos ejercen en la actualidad docencia bien en el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla, bien en el área de Historia del Derecho del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Sevilla. Por otro lado, todos colaboran con asiduidad en las principales revistas científicas de las disciplinas, Derecho Constitucional e Historia Constitucional, a las que se adscriben las enseñanzas del plan de estudios a impartir.

6.2- Otros recursos humanos disponibles:

Además del Personal de Administración y Servicios adscrito al Centro, el Máster cuenta con la participación del adscrito a los diferentes Departamentos que imparten docencia en el mismo:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

ADMINISTRADORA G.C. <u>Tfno.</u> <u>E-mail</u>

Raquel Cosano Sojo 954 55 12 15 adminder@us.es

DECANATO

Ana Ma González Sanz 954 55 12 03 secretdecder@us.es

Fax: 954 55 13 28

SECRETARÍA

Horario de atención al público:

de lunes a viernes, 9 a 14 horas de lunes a jueves, 16 a 18 horas} sólo período lectivo

e-mail: consultas@us.es

Teléfonos: 95 455 12 11 95 455 12 14

95 455 15 99 **Fax**: 95 455 12 23

Página web: http://www.derecho.us.es



Directorio de Secretaría:

Nombre E-mail Puesto <u>tfno</u> Resp. Adm. Centro Mercedes Verdugo Rasco 955 42 00 09 Secreder1@us.es P. S. Alumnos Gloria Español Palau 955 42 00 06 Secreder6@us.es P. S. Gest. Econ. Mª de la O Salado Moñino 955 42 00 10 Secreder10@us.es P. S. Orden. Acad. Inmaculada Otero Ortega 955 42 00 08 Secreder15@us.es P. S. Ap. Org. Gob. Dolores Fdez. Fdez. 955 42 00 07 Secreder8@us.es

Auxiliares / Administrativos

María Aguilar Barroso
Isabel Carballo Ruiz
Ma Cruz Ramos Asián
Cristina Rodríguez Marín
Eva Sánchez Navarro
Ana Ma Soler Simón
Fernanda Villafruela Gallardo
Secreder13@us.es
Secreder12@us.es
Secreder3@us.es
Secreder14@us.es
Secreder9@us.es
Secreder7@us.es

CONSERJERÍA

Horario: de lunes a viernes, de 7h30 a 22 h, sábados de 8 a 14 h.

Teléfono: 95 455 12 00 **Fax:** 95 455 12 10

Encargada de equipo de Conserjería: Gloria Arrévola Mateos Email: conserjedere@us.es tfnos.: 955 42 00 05

Coordinadora de Servicio de Conserjería: Pilar Espinosa Barragán

Técnicos Auxiliares de Servicios:

Manuel Jesús Cotán Peña Gonzalo Delgado Álvarez
Ana Fernández Martín Carmen Escribano Ovejero
Carmen Páez Durán Esperanza Pérez Rodríguez
Inmaculada Portillo Jiménez Rocío Romero Bautista

Departamentos.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO)

Martín Martín, Isabel Categoría Gestora de Personal de Profesional Departamento Administración: Martínez Rubio, Categoría Auxiliar Base

Ana M^a. **Profesional**

Teléfono de la Secretaría: 95 455 13 00 **Fax:** 95 455 13 00

E-mail:

Horario de atención administrativa: lunes a viernes, de 9 a 14 h.

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Personalde CruzFeria,CategoríaGestoradeAdministraciónGuadalupeProfesionalDepartamento



Teléfono de la Secretaría

954551321 954551321

Fax E-mail

Horario de atención administrativa

Lunes a viernes, de 10 a 13 h.

La Oficina de Másteres Oficiales viene ofertando becas de colaboración en la gestión de los Másteres Universitarios oficiales para alumnos de la Universidad de Sevilla (los becarios del Máster en Derecho Constitucional han sido, hasta la fecha, José Domínguez Hacha y Mario Ilde Velasco Bueno).

Existe además un acuerdo entre la Facultad y el Máster para que aquellos alumnos que estén en disposición de cursar el practicum lo puedan hacer colaborando en la programación académica y gestión del Máster.



Recursos, materiales y servicios

Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

Justificación:

Justificación de que los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

La construcción de una nueva sede para las Facultades de Derecho y Ciencias de Trabajo, cuya inauguración está prevista en el presente curso, permite considerar que el Centro cuenta con los recursos materiales y servicios necesarios para la docencia del Máster. Se incluyen a continuación los principales datos de ocupación de espacios por nuestra Facultad:

Total Superficie útil	23.335,42 m ²		
	AULAS		
Número total de Aulas	30		
Capacidad total de Aulas	2.176		
S	EMINARIOS		
Número de Seminarios		6	
		$34,13 \text{ m}^2$	
		$26,73 \text{ m}^2$	
	18 plazas	,	
	24 plazas	51,73 m ²	
Capacidad Seminarios	25 plazas		
Capacidad Schinarios	25 plazas	51,73 m ²	
	54 plazas		
	25 plazas	51,73 m ²	
		50,33 m ²	
AULAS	DE INFORMÁTICA		
Número de aulas de Inf.		4	
	35 plazas		
Capacidad puestos	35 plazas		
Capacidad puestos	20 plazas		
	43 plazas		
	(compartida con CCTT)	1	
Superficie total Biblioteca	3.826 m ²		
Puestos lectura	732		
	7.075 libre acceso		
Metros de estantería	1.342 depósito		
	8.417 total		



Sala de Investigadores	40 puestos			
Aulas para trabajo en grupo	8			
1 0 0 1	CHOS PROFESORES			
Número total	112 despachos	242 despachos		
Sala de Profesores	112 despuellos	1		
Data de l'Ioresores	5 (uso común):			
	- 28 plazas			
Salas de Reuniones	- 28 plazas			
para Departamentos	- 24 plazas			
	- 20 plazas			
	- 18 plazas			
SALAS DI	E INVESTIGADORES	S		
Número de Salas		2		
	- 6 pl	azas / 56,30 m ²		
Capacidad / Superficie				
	<u> </u>	nzas / 41,30 m ²		
SAL	ÓN DE GRADOS			
Capacidad		100		
Superficie		208 m ²		
SAI	LÓN DE ACTOS			
	1 (compa	artido con CCTT)		
Capacidad	100 1 1700 10 2			
	· -	azas / 708,48 m ²		
	DECANATO			
Despacho Decano		45,87 m ²		
Secretaría Decanato y zona de espera		99,10 m ²		
Despacho Secretario		23,20 m ²		
		$23,20 \text{ m}^2$		
	2	$23,20 \text{ m}^2$		
		22.202		
Despachos Vicedecanos	5 2	$23,20 \text{ m}^2$		
		$20,95 \text{ m}^2$		
		20,93 m		
		22,70 m ²		
Sala de reuniones		19,12 m ²		
C	ONSERJERÍA	,		
Superficie total				
(Atención al público, Despacho y		40.70 2		
Almacén)		$40,70 \text{ m}^2$		
S	ECRETARÍA			
Superficie secretaría		218,60 m ²		
Despacho Jefa de Secretaría		23,86 m ²		
Archivo Secretaría		263,20 m ²		
ADN	MINISTRACIÓN			
		38,40 m ²		
	1	·		



Despacho Administradora y P. S. Gestión Económica

SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	SEDE ACTUAL		SEDE PI	ROTECNIA
	Secretarías		Secretarías	superficie
CC.JJ.B B.	1	$24,19 \text{ m}^2$	1	$26,40 \text{ m}^2$
FILOSOFÍA DEL DERECHO	1	21,30 m ²	1	28,58 m ²
DERECHO CONSTITUCIONAL	1	25,87 m ²	1	$28,58 \text{ m}^2$
D° ADMINISTRATIVO E	2	Ad: 17,39 m ²	1	28,58 m ²
INTERN. PÚBLICO		I.P.: $33,16 \text{ m}^2$	1	20,30 111
D° CIVIL E INTERN. PRIVADO	1	27,61 m ²	1	$23,75 \text{ m}^2$
DERECHO FINANCIERO	1	18,35 m ²	1	23,23 m ²
DERECHO PENAL Y	2	P.: 16,26 m ²	1	23,75 m ²
PROCESAL		Pr.: 23,66 m ²	1	
DERECHO MERCANTIL	1	$27,27 \text{ m}^2$	1	$26,40 \text{ m}^2$
DERECHO DEL TRABAJO Y	1	19,73 m ²	1	23,75 m ²
S.S.	1	19,73 111	1	23,73 111

CENTRO DE DO	CUMENTACIÓN EUROPEA
Despacho dirección	1 18,15 m ²
Sala depósito y admón.	1 $283,00 \text{ m}^2$
	11,50 m ²
Despachos personal técnico	3 11,50 m ²
	11,50 m ²
Aula docencia	1 (40 plazas) 60 m ²
INSTITUTO	OS UNIVERSITARIOS
	Secretaría y dirección:
García Oviedo	45,11 m ²
	Secretaría y dirección:
Criminología	40,67 m ²
	Secretaría y dirección:
Nueva creación	45,11 m ²
Sala uso común	1 41,17 m ²
ÓRGANOS DE REPI	RESENTACIÓN DE ALUMNOS
Delegación de Alumnos	Edificio: Casa del Coronel
Aula de Cultura	Tres dependencias, aún sin determinar su
	adjudicación concreta:
Aula de Deportes	37,66 m ²



	7	
	19,93 m ² 16,71 m ²	
	Más el sótano	
CAFETERÍA Y COMEDOR		
Superficie de Cafetería	260 m ²	
Puestos cafetería	84 sillas + barra	
Puestos comedor Alumnos	116	
Puestos comedor Profesores	48	
Vestuarios	1 masculino y 1 femenino	
COPISTERÍA		
Tienda y fotocopias	62,00 m ²	
APARCAMIENTOS		
	336: 166 sótano 1	
Plazas de aparcamiento	170 sótano 2	
	I.	

Accesibilidad y mantenimiento de recursos materiales

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (http://institucional.us.es/viceinfra/) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento, Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías.

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (http://institucional.us.es/viceinfra/) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una activa de política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de



abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Previsión:

En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión en la adquisición de los mismos.

Se consideran atendidas las necesidades materiales del Máster

Convenios de Colaboración con otras Instituciones:

No procede



Resultados previstos

Valores cuantitativos estimados para los siguientes indicadores y su justificación

Justificación de los indicadores:

Se adjunta la tasa de graduación, de la que se dispone de datos. No se cumplimentan las otras dos referencias por no existir valores históricos.

Tasa de graduación: 46,15 Tasa de abandono: 6,6 Tasa de eficiencia: 97,56

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P. 1 MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del trabajo fin de grado o máster.

DESARROLLO

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación para el Seguimiento de los títulos LOGROS.

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios, según lo previsto en la última Memoria de verificación aprobada para el título. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el Informe Anual una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer una serie



de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el Plan de mejora que apruebe el Centro. El Plan de mejora deberá concretar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en LOGROS para el Plan de mejora del título.

El informe elaborado por la CGCT, deberá ser revisado tanto por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, si procede, como por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. Ambas podrán elaborar un informe razonado sobre el contenido del Informe anual, así como sobre las acciones de mejora propuestas por la CGCT.

A la vista del Informe anual, así como de los eventuales informes de la CGCC o CSPE, el Decano/Director propondrá el Plan de mejora de definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

Indicadores:

P01-I01 TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P01-I02 TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P01-I03 TASA DE ABANDONO INICIAL

P01-I04 TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P01-I05 TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P01-I06 TASA DE ÉXITO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I07 TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P01-I08 TASA DE RENDIMIENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I09 CALIFICACIÓN MEDIA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO O MÁSTER

P01-I10 NOTA MEDIA DE INGRESO

P01-I11 NOTA DE CORTE

P01-I12 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO

Garantía de calidad

Información sobre el sistema de garantía de calidad

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/sistemasgc/SGCT_MUDC.pdf



Calendario de implantación

Cronograma de implantación de la titulación
Justificación:
El Máster Universitario en Derecho Constitucional se impartirá desde el curso 2010-2011.
Curso de implantación:
2010-2011

Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

Procedimiento:

La coincidencia de contenidos entre el Máster Oficial que se extingue y el Máster Universitario que se propone implica que se convalide cada una de las asignaturas superadas en el Máster Oficial por las equivalentes del Máster Universitario.

Enseñanzas que se extinguen por la implantación del siguiente título propuesto

Enseñanzas:

El Título Máster Oficial en Derecho Constitucional.